



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**“ANÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE
MIGRACIÓN 2014-2018 RESPECTO DE LA
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS
MUJERES CENTROAMERICANAS DURANTE SU
PASO POR MÉXICO”**

**TESINA PRESENTADA PARA OBTENER EL TÍTULO
DE LICENCIATURA EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

**PRESENTA:
MIRIAM LOZADA MOTOLINIA**

MATRICULA: 200918533

**DIRECTOR DE TESINA:
DR. OSCAR NICASIO LAGUNES LÓPEZ**

NOVIEMBRE 2019



BUAP

OF. CTE 1217/2019
Orden de Impresión
RELACIONES
INTERNACIONALES

DR. LUIS OCHOA BILBAO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA BENEMERITA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA.
P R E S E N T E:

En atención al voto aprobatorio emitido por el (la) C.

DR. OSCAR NICASIO LAGUNES LÓPEZ

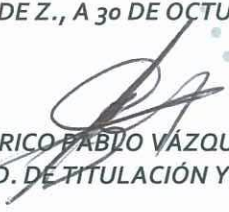
Respecto del contenido de la tesina profesional presentada por el (a) pasante:

LOZADA MOTOLINIA MIRIAM

TITULADA: "ANÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN 2014-2018 RESPECTO DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CENTROAMERICANAS DURANTE SU PASO POR MÉXICO".

Esta coordinación a mi cargo autoriza la impresión y la publicación de la misma, en virtud de reunir los requisitos básicos de un trabajo de investigación.

ATENTAMENTE
"PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR"
H. PUEBLA DE Z., A 30 DE OCTUBRE DE 2019.


DR. FEDERICO PABLO VÁZQUEZ GARCÍA
COORD. DE TITULACIÓN Y EGRESO

C.c.p. ARCHIVO
M.MPCM/MM



BUAP

OF. CTE 1218/2019
JURADO DE EXAMEN
TESINA
RELACIONES
INTERNACIONALES

MTRA. MARIA ELENA RUIZ VELASCO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DE LA BUAP.
PRESENTE:

Por este conducto hago de su conocimiento que se ha designado como jurado de examen profesional del pasante en **RELACIONES INTERNACIONALES**:

LOZADA MOTOLINIA MIRIAM

A los siguientes catedráticos:

PRESIDENTE: DR. OSCAR NICASIO LAGUNES LÓPEZ.
SECRETARIO: MTRO. EDUARDO CRIVELLI MINUTTI.
VOCAL: MTRO. GERARDO ALDO GARCÍA HERNÁNDEZ.

Mismo que se realizará el **22 DE NOVIEMBRE** del año en curso a las **10:00** horas en las aulas de exámenes profesionales de esta institución.

ATENTAMENTE
"PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR"
H. PUEBLA DE Z., A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

DR. LUIS OCHOA BILBAO
DIRECTOR



DR. FEDERICO PABLO VÁZQUEZ GARCÍA
COORD. DE TITULACIÓN Y EGRESO

C.c.p. ARCHIVO
M.MPCM/MM

Asunto: Voto Aprobatorio de Tesina.

DR. FEDERICO PABLO VÁZQUEZ GARCÍA

COORDINADOR DE TITULACIÓN Y EGRESO.

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA.

P R E S E N T E:

Se extiende el presente oficio para extender **el Voto Aprobatorio** del documento tesina titulado "Análisis del programa especial de migración 2014-2018 respecto de la violación de los derechos humanos de las mujeres centroamericanas durante su paso por México.", propuesto y desarrollado por la alumna **MIRIAM LOZADA MOTOLINIA**, con matrícula **200918533**, de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

El documento de investigación fue desarrollado en el periodo de febrero a octubre de 2019.

Sin otro particular, quedo de usted como su seguro y atento servidor.

Atentamente

"Pensar bien, para vivir mejor"

H. Puebla de Z., a 22 de octubre de 2019.



Dr. Oscar Nicasio Lagunes López
Profesor-Investigador
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla



BUAP

OF. CTE 420/2019
DIRECTOR DE TESINA
RELACIONES INTERNACIONALES

DR. OSCAR NICASIO LAGUNES LÓPEZ
CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA BENEMERITA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA.
P R E S E N T E:

Por este conducto hago de su conocimiento que se le ha designado como director (a) de Tesina del (la) pasante de la licenciatura en **RELACIONES INTERNACIONALES:**

LOZADA MOTOLINÍA MIRIAM

A fin de que se le (s) oriente y asesore en la elaboración de su Tesina:

"ANÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN 2014-2018 RESPECTO DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CENTROAMERICANAS DURANTE SU PASO POR MÉXICO".

Así mismo, hago de su conocimiento que el tesista deberá cumplir su investigación en un periodo de un mes. De no cumplir con este requisito será cancelado su proyecto todo esto con el fin de autorizar la impresión y publicación de la misma.

ATENTAMENTE

"PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR"

H. PUEBLA DE Z., A 11 DE ABRIL DEL 2019

DR. LUIS OCHOA BILBAO
DIRECTOR



MTRA. MARIA PAULA CATALINA MEDELLIN SANCHEZ
COORD. DE TITULACIÓN Y EGRESO

C.c.p. ARCHIVO
M.MPCMSJ/MM

Análisis del Programa Especial de Migración 2014-2018 con respecto de la violación de los
derechos humanos de las mujeres centroamericanas por su paso a México

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1. ASPECTOS TEÓRICOS SOBRE LA MIGRACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.	7
1.1 ANTECEDENTES.	8
1.2 MARCO TEÓRICO.....	8
1.2.1 <i>Derechos Humanos</i>	8
1.2.2 <i>Teoría de la Migración</i>	10
1.3 ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?.....	13
1.4 DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	14
1.5 RELACIÓN DE MÉXICO CON LOS MIGRANTES EN TRÁNSITO. ¿QUÉ DERECHOS LES CORRESPONDEN?.....	19
CAPITULO 2. LA MIGRACIÓN CENTROAMERICANA.....	25
2.1 DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE MIGRACIÓN	26
2.2 LA MIGRACIÓN VINCULADA A LA SEGURIDAD.	27
2.3 EL FLUJO DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS EN MÉXICO.	29
2.4 FRONTERA SUR: RIESGOS Y AMENAZAS PARA LOS MIGRANTES CENTROAMERICANOS	32
2.5 MIGRACIÓN FEMENINA	34
2.6 POLÍTICAS DE APOYO AL MIGRANTE.....	37
CAPÍTULO 3. LA POLÍTICA MIGRATORIA MEXICANA : PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN 2014 – 2018	41
3.1 LA POLÍTICA MIGRATORIA EN MÉXICO.....	41
3.2 LEY DE MIGRACIÓN.....	42
3.3 PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN 2014-2018	46
3.4 LA MUJER MIGRANTE EN EL PEM.....	49
3.5 DESAFÍOS DEL PEM.....	50
3.6 RESULTADOS DEL PEM	52
3.7 CONCLUSIÓN.....	55
CONCLUSIÓN GENERAL	56
BIBLIOGRAFÍA	59

Introducción

La migración es un fenómeno imparable, en donde los movimientos humanos transfronterizos son constantes y complejos y obedecen a diversas causas y condiciones, pero que en la actualidad vienen de la mano de la gran brecha que la globalización ha creado entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo. Por lo que ahora las naciones enfrentan nuevos desafíos y problemáticas en el manejo de los flujos migratorios que salen, entran o transitan por sus territorios, llegando a plantear tanto problemas humanitarios como económicos, sociales, culturales, políticos y de seguridad humana y nacional.

Este trabajo de investigación se centra en el caso de México y en una de las acciones que ha emprendido para hacer frente a los flujos migratorios que ingresan y transitan por el país, para lo cual se analizan los resultados de la aplicación del *Programa Especial de Migración 2014 – 2018 (PEM)* respecto a la violación de derechos humanos de los migrantes, es específico de las mujeres centroamericanas en su paso por el territorio mexicano para determinar si hasta el momento el PEM ha logrado cumplir con sus objetivos o si los resultados que entrega son deficientes y la evaluación del programa sugiere mejoras en sus actividades

Para poder desarrollar este trabajo se empleó una metodología mixta. En donde se hizo uso de acercamientos teóricos sobre derechos humanos y migración, así como elementos de la metodología cuantitativa para poder posicionar el problema de migración y violencia en el país dentro de la investigación.

Esta tesina se divide en 3 apartados, en el primero denominado *Aspectos teóricos sobre la migración y los derechos humanos en México* se hace un breve resumen histórico del origen social y teórico de los derechos humanos, se habla de la importancia de su reconocimiento y del inexorable vínculo entre la existencia humana y los derechos que le corresponden. Se explica qué son y cuáles son los derechos humanos y cómo han ido evolucionando en la legislación mexicana

y que debido a las constantes recomendaciones de organizaciones nacionales e internacionales se han creado instituciones especiales para su defensa y protección, como fue la formación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En cuanto al tema de migración durante el capítulo, se estudia sólo el lado teórico para lograr tener una visión más amplia e informada de cómo se ha transformado tanto la percepción de los flujos migratorios cómo de su evolución en la historia y las causas que motivan a un individuo a querer emigrar; también se explora la relación del gobierno mexicano con los migrantes centroamericanos que pasan por el país, es decir, qué derechos les corresponden como migrantes ilegales y cómo el Estado los otorga, poniendo como ejemplo los derechos y asistencia que México se compromete a brindar a los migrantes que se presenten o se alberguen en las estancias migratorias.

En el segundo apartado llamado *La migración centroamericana* se plantea que establecer una definición del fenómeno no es sencillo debido a la gran cantidad de variables que confluyen para que se dé la migración; por lo tanto, se exponen diferentes puntos de vista y definiciones parciales de varias instituciones u organizaciones para lograr, si bien no construir una sola definición concreta y específica, por lo menos establecer la amplitud y complejidad que abarca el tema. Se explora el vínculo que se ha creado entre migración y seguridad, en términos de seguridad humana, regional, fronteriza y nacional y cómo ha ido evolucionado esta última concepción a raíz de los atentados del 11 de Septiembre de 2001 a las Torres gemelas en Estados Unidos. Por otro lado, se dirige la atención de este capítulo hacia los flujos migratorios ilegales, particularmente los provenientes de países de Centroamérica, los motivos que los orillan a movilizarse y los caminos que usan para ello. Describiendo la ruta más común y peligros que ésta conlleva; así como la situación que se vive en la frontera y la vulnerabilidad en la que se ven envueltos los migrantes ante los peligros del viaje, el acecho del crimen organizado con robos, secuestros, torturas o golpes, las extorsiones de algunas autoridades corruptas y en el caso de las mujeres migrantes, se suman

los peligros de acoso sexual, violaciones, la solicitud de favores sexuales a cambio de paso, protección o pago por transportación y la inherente vulnerabilidad a la que están expuestas por la clandestinidad de su viaje a ser secuestradas y vendidas en el negocio de trata de personas y prostitución. Para terminar, se cierra detallando la necesidad de crear políticas de apoyo al migrante, donde se respeten sus derechos humanos y se garantice su seguridad independientemente de su estatus legal en el país.

Por último, en el tercer capítulo *La política migratoria mexicana : Programa Especial de Migración 2014 – 2018 (PEM)* se hace una retrospectiva en donde nos damos cuenta que las leyes migratorias mexicanas han sido poco claras en sus estatutos y lineamientos, por lo que en el 2011 con la creación de la Ley de Migración, se hace un primer intento por corregir dicha situación pero esta legislación se ve insuficiente para abarcar el amplio espectro que constituye el fenómeno migratorio, por lo que en el 2014 con ayuda de la sociedad civil, la comunidad académica, los migrantes, el Estado en todos sus niveles y con el respaldo de sus instituciones mediante la creación de foros en todo el país e internacionales, consultas en línea y talleres lograron plantear ideas, retos, problemáticas y propuestas dentro de la temática migratoria que, aunque no todas las ideas fueron incluidas, dieron paso a la elaboración de propuestas, planes de acción, estrategias, objetivos, lineamientos y puntos de interés que culminaron en la creación del PEM, lo que marcaría un hito en la política migratoria mexicana, pues es la primera legislación que por sobre todo enaltece el respeto a los derechos humanos del migrante. Finalizando el capítulo, se explora el papel de la mujer migrante dentro de los lineamientos y objetivos del programa, así como los desafíos a los que se enfrenta bajo el contexto nacional e internacional y a las conclusiones a las que se llega sobre los alcances y resultados del PEM.

Capítulo 1. Aspectos teóricos sobre la migración y los derechos humanos en México

Los derechos humanos son inherentes a la existencia humana, no importa la condición biológica, física, psicológica, jurídica, social o económica, incluso ni siquiera la posición del individuo ante cualquier situación, credo o preferencia sexual. Y ante todo se defiende la integridad y la seguridad de las personas. Su importancia se ve reflejada y está garantizada por leyes nacionales e internacionales con numerosos tratados y convenciones internacionales que avalan los derechos humanos de todas las personas. Sin embargo, hay situaciones en las que el respeto a los derechos se ve violentado, y en ocasiones hasta es inexistente; y todo gracias a la convergencia de varios factores que facilitan el abuso y los malos tratos hacia grupos vulnerables.

Para el caso específico de este capítulo, nos enfocaremos en la evolución y definición de los derechos humanos en el mundo y en México, estableciendo un marco teórico de los derechos humanos y el concepto de migración con el objetivo de obtener una visión más estructurada de cómo éste fenómeno ha evolucionado a lo largo de la historia y cómo es que el gobierno mexicano hace frente a los flujos irregulares o ilegales de migrantes centroamericanos que ingresan al país, es decir, qué derechos el Estado se compromete a brindar y cuáles son los derechos a los cuales los migrantes son acreedores con la finalidad de establecer un panorama sobre la relación entre México y su postura ante los derechos humanos de los migrantes y los desafíos que la migración impone al Estado y la sociedad.

1.1 Antecedentes

Los derechos humanos han tenido una lenta evolución a lo largo de la historia, sin embargo, fue durante el siglo XX que adquirieron fuerza jurídica y se incorporaron al derecho internacional. Con el fin de la Segunda Guerra Mundial y la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, el concepto de derechos humanos adquirió universalidad y se incorporó en el marco jurídico internacional. Bajo este contexto, el 10 de diciembre de 1948 en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París, en su Resolución 217 A (III) (ONU, 2019) fue proclamada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, creada con ayuda de representantes de todas las regiones del mundo, con diversos antecedentes históricos, culturales y sociales, pero que idearon un objetivo común para todas las sociedades y naciones, en donde por primera vez se establecen los derechos fundamentales que deben de protegerse. El documento marca la historia de los derechos humanos, pues contiene 30 derechos y libertades que son acreditables para todos los individuos y que nadie puede negarles; derechos que hasta la actualidad forman la base del derecho internacional en materia de derechos humanos.

1.2 Marco teórico

1.2.1 Derechos Humanos

El marco teórico que desglosa el origen y fundamento de los derechos humanos es multidisciplinario y ofrece diversas dificultades para su estudio. Sin embargo, se puede observar que el esquema se puede dividir en 2 partes: en una la concepción de los derechos se clasifica en positiva o negativa, donde los derechos humanos son positivos y heredan el carácter inherente de los derechos naturales mientras se apoyan en el pensamiento liberal¹. Pero los derechos naturales

¹ Ideología que se divide en cuatro categorías básicas: “la libertad como autodeterminación, la existencia de derechos naturales inherentes a todas las personas previos a la celebración de ese contrato (que son el principal fundamento y objetivo del contrato); la creación de un contrato social que constituye a la sociedad política; y, finalmente, el derecho a la resistencia cuando el contrato era roto por el gobernante” (Serrano y Vázquez, 2011).

no cuentan con la protección de un fundamento legal, situación que se soluciona con la Declaración Universal de los Derechos Humanos que sustentan de manera positiva a los derechos humanos, permitiendo su inserción en el marco jurídico internacional (Serrano y Vázquez, 2011).

Así mismo, existen diferentes clasificaciones, denominadas generaciones, en las cuales están divididos los diversos derechos humanos de acuerdo al contexto histórico en el que surgieron. Cabe destacar que esta clasificación no enaltece o demerita a ninguno, es decir, no es una división por jerarquías en donde se establece una mayor o menor importancia a algún derecho, sólo es una tipificación de acuerdo a su origen. De esta manera, encontramos 3 generaciones que van evolucionando y que van de lo particular a lo general, es decir, de los derechos del individuo a los derechos de un grupo social. La primera generación es la de los derechos civiles y políticos; la segunda, de los derechos económicos, sociales y culturales; y la tercera, agrupan los derechos que corresponden a personas o colectivos con intereses comunes.

La Primera Generación corresponde a los derechos humanos civiles y políticos que surgen con la Revolución Francesa, la caída del absolutismo y la monarquía. Se impone el respeto de los llamados Derechos Fundamentales al Estado (Aguilar, 1998). Entre estos derechos se encuentran, sin importar raza, sexo, idioma, posición social, económica o jurídica, el derecho a la vida, la libertad jurídica, de pensamiento, de expresión, política, religiosa y de asociación, la igualdad jurídica, el libre tránsito, prohíbe la esclavitud, la tortura, el daño físico, psicológico o moral y los tratos crueles, etcétera (Flores Salgado, 2015). En los artículos 3 al 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se enumeran a detalle estos derechos primarios.

Los derechos humanos pertenecientes a la segunda generación son resultado de la Revolución Industrial y se dividen en 3 rubros: los derechos económicos (derecho a la propiedad

privada y colectiva y seguridad económica), sociales (derecho a la alimentación, trabajo, sindicalización, huelga, salud, vivienda digna y educación) y culturales (derecho a participar en actividades culturales y a obtener beneficios de la ciencia, tecnología e investigación científica), los cuales tienen como objetivo el fomento de la igualdad entre los individuos, promoviendo la equidad de oportunidades para la mejora en la calidad de vida de los individuos (Flores Salgado, 2015).

Por último, los derechos de tercera generación que buscan promover la cooperación, no sólo entre los individuos sino entre los pueblos también. Por ello, se les llama Derechos de los Pueblos o de Solidaridad con el objetivo de impulsar la coordinación de los derechos a la paz (civil y política), el desarrollo (económico, social y cultural) y al cuidado del medio ambiente entre los individuos, los distintos grupos que integran un país, los Estados y/o entre naciones (Aguilar, 1998; Flores Salgado, 2015).

1.2.2 Teoría de la Migración

Existen diversos acercamientos teóricos que estudian el fenómeno de la movilidad humana o migración, pero hay que tomar en cuenta que no es tarea sencilla, puesto que la migración engloba una serie de factores que hacen de su análisis una cuestión compleja y algo difusa, enfrentando múltiples disciplinas (historia, antropología, economía, demografía, geografía, sociología, etc.) para explicar en un amplio espectro la evolución del concepto migratorio y sus patrones, así como sus causas y consecuencias de los países emisores y receptores de estos movimientos.

Dentro de las primeras aproximaciones que hay en el estudio de los flujos migratorios a finales del siglo XIX e inicios del XX está el enfoque de E.G. Ravenstein, quien creó un conjunto de leyes enfocadas en las características socio-económicas de la migración, y que, de acuerdo con

el análisis de Joaquín Arango, quien las amplía de 7 a 12 leyes (Arango, 1985), se pueden resumir todas de la siguiente manera:

1. Aunque existan factores como políticas y leyes opresivas, medio ambiente desfavorable y entorno social hostil, el predominio del móvil económico como causa de migración prevalece. Otorgando un papel determinante a las disparidades económicas como motivo principal del movimiento.
2. El proceso migratorio es gradual y escalonado.
3. La mayoría de los migrantes son adultos. Y principalmente recorren sólo distancias cortas, donde predominan las mujeres migrantes en estos movimientos.
4. Si los migrantes recorren largas distancias es porque van con una preferencia específica a uno de los grandes centros de comercio o industria.
5. Las migraciones más importantes son las que van de áreas rurales a los grandes centros de comercio y desarrollo industrial.
6. Los habitantes de las ciudades son menos propensos a emigrar a las zonas rurales.
7. Las ciudades crecen más por el proceso de inmigración que por crecimiento propio.
8. Las migraciones tienden a aumentar con el desarrollo económico y progreso del transporte y la tecnología.

Sin embargo, a pesar de que Ravenstein ofrece un primer acercamiento para poder generar un esquema sobre las características de los movimientos migratorios, su concepción es demasiado amplia. Si bien liga los procesos migratorios con los ciclos económicos y de comercio, expresando que dichos movimientos forman parte de desarrollo y crecimiento social, económico y cultural de las ciudades propiciando la creación de nuevos puntos de industrialización y comercio, dando como resultado más comercio, más intercambios y más oportunidades, bajo la visión de Ravenstein esto actúa como factor de atracción para la migración. Una reducción de este amplio enfoque fue la

contribución del teórico Everest S. Lee, quien propone en *A theory of Migration* (1966) que el fenómeno migratorio obedece a factores que operan en el lugar de origen o residencia que empujan a la población a moverse y a factores de atracción del lugar destino, combinando obstáculos intervinientes y características de los emigrantes, denominando el marco analítico con el que se realiza esta conceptualización como *push and pull* (empuje y atracción) (Arango, 1985) (Simmons, 1991) (Díaz, 2007).

El enfoque de *push and pull* ha sido usado como herramienta para identificar las causas que orillan a la emigración y las razones por las que sería atractiva otra ciudad o nación, haciendo énfasis en la polaridad de la decisión por parte del migrante de moverse, ya sea por la falta de oportunidades laborales, crisis económica, presiones políticas, medio social hostil, etc., del lugar de origen que en contraste con la posibilidad de mejorar las condiciones de vida y satisfacción en un nuevo lugar, determinan la decisión de emigrar del individuo.

Empero, tanto el enfoque de Ravenstein como el de Lee son enfoques económicos, individualistas y unidireccionales que encuentran su límite al querer explicar flujos migratorios internacionales y de mayor volumen, pues sólo se centran en los cambios económicos, ya que sus visiones se desarrollaron en una época de crecimiento y alto desarrollo industrial, donde la migración todavía se conceptualizaba de manera positiva en las sociedades receptoras, debido a la alta demanda de mano de obra, la migración favoreció la economía y desarrollo de las ciudades, contribuyendo su paso a la modernización.

Pero la modernidad trajo consigo cambios y con ellos la percepción positiva de la migración se transformó; los lugares receptores dejaron de demandar mano de obra nueva y la brecha económica entre los países de primer mundo o desarrollados y los en vías de desarrollo aumentó, pero lo que más marcó y generó un cambio en la concepción actual de la migración fue la llegada de la globalización, que no sólo representa una nueva mecánica en el orden mundial, significa a su

vez que las fronteras tienden a volverse difusas y borrosas, esto en una amplia variedad de términos, es decir, la dinámica económica, política, tecnológica, financiera, intelectual, ambiental, social y comercial se apertura mundialmente, donde la relación espacio-tiempo-frontera tiende a desaparecer y en este punto es donde la migración comienza a verse de forma negativa de manera más generalizada. Pues, aunque la globalización impulsa nuevos flujos comerciales y financieros, también estimula la limitación (incluso detención) de los flujos migratorios transnacionales, en particular de aquellos que son ilegales (Ruiz, 2004).

Y es el interés particular de este trabajo, el enfoque en los flujos migratorios ilegales o de indocumentados, que bajo el contexto de la globalización afectan 3 puntos principales de los Estados receptores: la capacidad de mantener la soberanía nacional en zonas específicas, la autonomía en la actuación hacia los grupos de migrantes y el poder mantener un equilibrio entre los Estados, los migrantes y la situación internacional que originó el movimiento (Díaz, 2007).

Por último, independientemente del acercamiento teórico o analítico que se use para comprender un fenómeno tan amplio y complejo como es la migración, lo que no se debe perder de vista es que en un proceso que ya es inherente al mundo actual, las tendencias migratorias están en constante desarrollo y con ello todas las consecuencias que conlleva este movimiento, tanto para las naciones receptoras como para las de origen.

1.3 ¿Qué son los derechos humanos?

Es sumamente complicado encapsular el significado de los derechos humanos en una sola y definitiva concepción, existen demasiados y diversos acercamientos sin embargo se puede afirmar sin duda que son inherentes a la existencia humana e impasibles ante cualquier tipo de diferencia física, biológica, psicológica, geográfica, moral, religiosa, jurídica, social, económica o cultural. Al ser humano le corresponden estos derechos sólo por el mero hecho de existir y tales

derechos deben estar contemplados y garantizados mediante leyes, no sólo locales sino también internacionales (Flores, 2015; Saltalamacchia y Covarrubias,2011).

Existen diversas definiciones de derechos humanos. Por ejemplo, Bernal Ballesteros y de Paz González (2016) los definen como “aquel conjunto de facultades que acompañan a cada ser humano por pertenecer a su propia naturaleza, y que deben ser respetados por los demás y protegidos por el Estado a fin de que su disfrute esté normalmente garantizado”; mientras que para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos “son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes” (Bernal y de Paz, 2016: 25). Los Derechos Humanos también se encuentran contemplados en los tratados internacionales y otras fuentes del derecho internacional. En ellos se establecen los deberes de los Estados en situaciones particulares y en relación a sus actos, protección, promoción e implementación del respeto de los Derechos Humanos. La universalidad de estos derechos es el principio base en el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta declaración ha sido citada en diversos documentos, resoluciones y convenios sobre el tema, con la finalidad de salvaguardar la dignidad humana.

1.4 Derechos Humanos en México

Durante muchos años, el tema de los derechos humanos no fue prioritario ni en la política interior ni en la exterior. Esta última se caracteriza por considerar la defensa de la soberanía, las relaciones bilaterales, el multilateralismo y la participación en el derecho internacional como los rubros más prioritarios. México ha defendido una posición ambigua en relación con su política exterior en materia de derechos humanos, pues mientras enaltecía y respaldaba en la comunidad

internacional los temas de derechos humanos, en la práctica el gobierno se mostraba receloso de implementar acciones de promoción y ejecución (Saltalamacchia y Covarrubias, 2011).

Como ya se ha dicho, los derechos humanos son inherentes a la condición humana. En el caso de México, los derechos humanos y las “garantías individuales” a las que somos acreedores sólo por existir, están establecidos en los primeros 29 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en los diversos pactos, convenios, tratados y declaraciones suscritos por el gobierno mexicano a lo largo de los años, por ejemplo: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales, La Convención Americana de los derechos humanos, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entre otros (Flores Salgado, 2015). Sin embargo, aunque México haya aceptado, firmado y ratificado cualquier tratado o convenio sobre derechos humanos, o incluso estén reconocidos en nuestra propia Carta Magna, no significa que se llegue a su ejecución y respeto en la práctica. La realidad es que México lleva décadas de crisis en el fomento y la ejecución del respeto de los derechos humanos, siendo esto foco de atención para la comunidad internacional.

En retrospectiva fue hasta pasada la mitad de la década de los ochenta que los derechos humanos figuran como prioridad en la agenda nacional; esto se debe a una serie de factores que se fueron acumulando haciendo posible esta evolución en la política nacional. Entre estos factores se encuentra la influencia de los problemas políticos de Centroamérica, es decir, el final de las dictaduras, su transición a la democracia y las denuncias de abusos que poco a poco se filtraron a nivel internacional y que influyeron en la sociedad mexicana también (Saltalamacchia y Covarrubias, 2011).

Por otro lado, en nuestro propio territorio han sido una práctica constante las torturas, detenciones arbitrarias, ejecuciones, desapariciones, falta de acceso a la justicia, pobreza, entre

demás violaciones sistemáticas a las garantías individuales, aunado al levantamiento armado indígena del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en Chiapas en 1994 y al hastío de la sociedad por los ya casi 70 años del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el gobierno. Estos abusos hicieron que el Estado mexicano por fin cediera a la presión nacional e internacional e implantara acciones a favor de la defensa y promoción de los derechos humanos (Maza Calviño, 2012).

De esta manera, en 1989, se crea la Dirección General de Derechos Humanos al interior de la Secretaría de Gobernación y para junio de 1990, Carlos Salinas de Gortari por decreto presidencial instauro la Comisión Nacional de Derechos Humanos, legitimando el tema a nivel nacional y abriendo un puerto de interlocución a nivel internacional, constituyendo la Comisión como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios mediante una reforma en 1992. Finalmente, en 1999 en el sexenio del entonces presidente Ernesto Zedillo se reformó el apartado B del Artículo 102 constitucional modificando el nombre a Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la constituye como una institución con autonomía de gestión y presupuestal.

A pesar de las reformas y organismos creados para la vigilancia, protección y defensa de los derechos humanos en el país, éstas han sido insuficientes. Organizaciones como Amnistía Internacional han externado su preocupación por el alza de la violencia, tortura y malos tratos, constituyendo una persistente violación a las garantías individuales, además que los agentes de gobierno encargados de hacer cumplir la ley y mantener segura a la población, hacen uso de estas prácticas violentas para extraer información y “confesiones” de los ciudadanos (Amnistía internacional, 2014), por ello lanzó una campaña global en 2014, tomando a México como un país objetivo, para pedir la erradicación de la tortura y otros malos tratos.

Igualmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) consideró que, a pesar de las diversas reformas en materia de justicia y derechos humanos en México, las graves violaciones a éstos continúan siendo una constante estructural e histórica en el país. Asimismo, estos organismos internacionales hacen referencia al excesivo uso de la fuerza por parte de las autoridades durante las manifestaciones no sólo contra los participantes, sino también contra las personas que documentan el evento. Además, señala el deber del gobierno federal mexicano de producir mecanismos que permitan un mejor desempeño en la supervisión y control de los ejecutores de la justicia (SinEmbargo, 2015).

No es de extrañar la preocupación de los organismos internacionales por el estatus del respeto a los derechos humanos en el país, cuando existen informes como el del 2014 de la CIDH, donde señala que recibió más de 500 denuncias sobre violaciones a derechos humanos (el mayor número registrado entre los países de América Latina) (Roldán, 2015). O la denuncia en el 2015 del Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, de la treintena de países donde se cometen las más graves violaciones de los derechos fundamentales, figurando entre los primeros lugares de la región Latinoamérica, México y Venezuela. Además, pide al gobierno que “se asegure de que las organizaciones gubernamentales, los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación tengan el espacio y la protección que necesitan para poder realizar sus importantes funciones en línea con los estándares internacionales” (Milenio, 2015).

Estas denuncias y preocupaciones sobre las violaciones de derechos humanos en nuestro país son de un carácter extremadamente serio, pues este quebrantamiento al respeto de las garantías individuales no sólo son exclusivas de un grupo determinado o específico de la población. Es decir, así como los derechos humanos son inherentes al hombre por la simple condición de existir, así también lo es su vulnerabilidad.

Pero la vulnerabilidad de cada ser humano es relativa (Tello, 2016) y se da en distintas categorías o niveles, es decir, se puede ser vulnerable por cuestiones de raza, género, edad, preferencia sexual, discapacidad física o mental, alguna enfermedad, idioma, religión, afiliación política, nivel educativo, trabajo, estatus social, posición económica, situación legal; si se es niño, niña, adolescente, mujer embarazada, de la tercera edad, migrante, refugiado, expatriado, desplazado o perseguido político; incluso se puede ser vulnerable por la zona en la que se viva o las condiciones climáticas del lugar de residencia. Con base en lo anterior, básicamente cualquier persona está expuesta a que se vulneren y violen sus derechos a la sombra de cualquier circunstancia que se pudiera presentar.

En este trabajo de investigación no se profundiza en todos los grupos vulnerables, sino que el foco de atención se centra en un grupo en especial: los migrantes ilegales centroamericanos. La idea central es que la vulnerabilidad de los migrantes radica no sólo a que no viven en su país de origen, sino también en los diversos conflictos que tienen que superar a causa de la propia migración por las dificultades obvias de falta de alimentos, vivienda, ingresos, saneamiento y atención médica, hasta problemas de diferencia de idioma, costumbres y cultura; cuestiones de discriminación, casos de violencia y abusos tanto de la sociedad, como de las autoridades o grupos de crimen organizados; dificultades económicas y sociales y los obstáculos que encaran para llegar a su deseado territorio destino o para regresar a sus naciones cuando su situación jurídica es irregular, ilegal o indocumentada. Por lo que en relación a la protección de los migrantes, se debe tener presente también “la necesidad de aplicar un planteamiento preciso y coherente respecto de los migrantes ilegales en su calidad de grupo vulnerable específico, especialmente las mujeres y los niños migrantes²”.

² Mencionado en la resolución A/RES/55/92 aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2001

1.5 Relación de México con los migrantes en tránsito. ¿Qué derechos les corresponden?

La migración es causa y consecuencia del mundo globalizado. Por la zona geográfica en la que se encuentra México, nuestro país no sólo es emisor de emigrantes, sino que también es territorio de destino, tránsito y retorno para todos los migrantes (legales, pero sobre todo ilegales) que buscan llegar a Estados Unidos atravesando nuestro territorio. La globalización de la migración mundial reta a plantear diversas interrogantes sobre quién y cómo se debe asumir la responsabilidad de los migrantes cuando estos cruzan las fronteras, hasta dónde llega la obligación del Estado que los recibe, aun sin autorización, o si tiene algún deber el Estado de origen de los emigrantes.

Por lo que la relación entre los migrantes y los derechos humanos que les corresponden, no debe ser tomada a la ligera, pues procurar que se cumplan y respeten los derechos más esenciales del individuo determina los niveles de bienestar y seguridad de aquellos que se aventuran a caminar grandes distancias y cruzar fronteras con la esperanza de encontrar mejores oportunidades de desarrollo y progreso en la vida.

Cada año transitan por nuestro país miles de migrantes, cuya mayoría pertenece a la región centroamericana, sobre todo Nicaragua y El Salvador. Se trata de migrantes en situación legal irregular o ilegal que además de las razones que los forzaron a dejar sus países de origen, por el sólo hecho de tener el estatus de “ilegal” los pone en una situación de vulnerabilidad y de peligro muy delicadas, en la cual no sólo sus derechos son fácilmente violentados por la sociedad, otros migrantes, el crimen organizado y por las mismas autoridades, sino que los sitúa en un ambiente muy expuesto a la violencia, malos tratos, robos, trata de personas, narcotráfico, etc.

La CNDH, la CIDH y otros organismos regionales e internacionales coinciden en centrar sus esfuerzos en defender los derechos de los migrantes que se encuentran en tránsito o que desean permanecer en el territorio nacional. Aunque existe una brecha entre lo dicho y lo hecho, el Estado mexicano desde la década de los noventa ha visto por promover los derechos humanos de

cualquier individuo sin importar condición o situación, a través de su Constitución Política y de la firma de tratados internacionales que fomentan su respeto y ejecución. Desde nuestra propia Carta Magna emanan las directrices que en conjunto garantizan los derechos de cada ciudadano del país, y, en general, de la ciudadanía. Es un marco legal y social en el que se incluye a toda aquella persona nacida o naturalizada legalmente en el país. Al ser ciudadano mexicano, automáticamente se hace uno acreedor a todos los derechos y obligaciones que reconoce la Constitución y que sus leyes secundarias exponen. Los migrantes ilegales son los migrantes indocumentados, que no están autorizados para permanecer en el territorio nacional, razón por la cual, son objeto de discriminación, racismo, xenofobia y diversos abusos y violaciones. En realidad, no importa la condición legal de la persona, ilegal o no, en cualquier región del mundo es un ser humano y por lo tanto es merecedor de que se le respeten sus derechos. La CIDH dice que “...todos los migrantes, en virtud de su dignidad humana, están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, sin discriminación, en condiciones de igualdad con los ciudadanos, independientemente de su situación administrativa o de su condición” (CIDH,2013).

Dado lo anterior, numerosas organizaciones nacionales como internacionales abogan por la defensa de los derechos del migrante, promoviendo la visión de humanidad y que, sin importar el origen o destino de este grupo vulnerable, todos tienen derechos inherentes en cualquier parte del mundo. Por esta razón, es de suma importancia que se desarrollen políticas migratorias con un enfoque transfronterizo, que busquen reducir la vulnerabilidad de los grupos migratorios y que comprometan a los Estados para que aseguren el respeto a sus derechos como habitantes del planeta.

A pesar de las medidas y políticas ya existentes en defensa de los migrantes y sus garantías individuales, existen graves, consistentes y muy frecuentes violaciones a sus derechos. Entre los derechos humanos más vulnerados de los migrantes se encuentran: el derecho a la vida, derecho a

la integridad psicológica y física, a la no discriminación, a la legalidad y el debido proceso, a la identidad, al asilo, a la salud, a un trato digno y la seguridad personal. Además, a menudo se encuentran envueltos en constantes escenarios de robo, asaltos sexuales, intimidación, detenciones con violencia y/o arbitrarias, torturas, malos tratos, trata de personas, narcotráfico, secuestros, extorsión, etc. (Beltrao et al, 2014).

Como se ha dicho antes, México reconoce los derechos humanos básicos de todos los migrantes que transiten por su territorio, es decir, su derecho a la vida, seguridad personal, libertad de pensamiento y expresión, equidad jurídica y juicio justo, recibir trato digno, atención médica de ser necesaria, etc. De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración (INM, 2019), los derechos de los migrantes que estén bajo su custodia en alguna Estación o Estancia Migratoria son:

- A la no discriminación. Ningún migrante puede ser discriminado por las autoridades bajo ninguna cuestión. (Raza, color, idioma, nacionalidad, sexo, religión, preferencia sexual, etc.).
- A la información. Las autoridades migratorias deben informar por escrito a los migrantes sobre sus derechos y garantías, motivo por el que se presentan, requisitos para su admisión, así como derechos y obligaciones. Además, deberán notificarles sobre las instancias en las que pueden presentar quejas y denuncias.
- A la asistencia legal. Tienen derecho a ser asistidos o representados en su procedimiento administrativo migratorio.
- A contar con un traductor. En caso de ser necesario, los migrantes que no hablen español tienen derecho a contar con un traductor durante todo su procedimiento administrativo migratorio. En caso de que el migrante sea sordo, contará con un intérprete o se le interrogará por escrito.

- A la protección y asistencia consular. Las autoridades mexicanas notificarán de inmediato a la Embajada o Consulado correspondiente, facilitando la comunicación y vigilancia del proceso.
- A la salud. Los migrantes tienen derechos a recibir atención y asistencia médica.
- Al alojamiento digno. Las estancias migratorias deben contar con instalaciones adecuadas para el aseo, con servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica. Proveer alimentos de calidad y espacios seguros y separados que garanticen la integridad física de los migrantes.
- A la preservación de la unidad familiar. Las autoridades del INM deben preservar el derecho de unidad familiar, salvo casos especiales.
- A la comunicación. Los migrantes tienen derechos a hacer y recibir llamadas de familiares y sus representantes legales y consulares.
- A recibir visitas de familiares, representantes legales o consulares.
- A la recreación. Los migrantes pueden participar en actividades recreativas o culturales dentro de las Estancias.
- A solicitar asilo. Los migrantes pueden solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, si es que han salido de su país por estar en peligro su vida, seguridad o libertad, y/o la de su familia.
- A la regularización o el retorno asistido. Las autoridades deben informar al migrante sobre su derecho de legalizar su estancia en México (bajo los lineamientos de la Ley de Migración) o solicitar voluntariamente el retorno asistido a su país.

- A visa por razones humanitarias. Si el migrante ha sido testigo o víctima de algún delito, puede solicitar esta visa (INM, 2019).

No hay duda del compromiso que el gobierno mexicano y sus diversas instancias tienen con la defensa y respeto de los derechos humanos, pero aún hay muchos obstáculos que superar. Independientemente de los conflictos que presentan los migrantes por el sólo hecho de emigrar de un país a otro, existen otras variables que hacen difícil la protección de los derechos humanos de los migrantes. La condición de indocumentados de la mayoría de ellos representa una situación peligrosa y vulnerable que genera desconcierto y desconfianza entre los mismos migrantes, la sociedad que los recibe y hacia las autoridades.

La situación de los migrantes se ve entonces en una verdadera crisis, en razón de que si llegan a ser víctimas de algún crimen o abuso difícilmente lo denuncian, por temor a ser criminalizados o detenidos por su situación irregular, porque al no poseer documentos que avalen su estancia legal en el país, se sienten desamparados y fuera de los marcos legales de protección. De esta manera, se ven privados del apoyo jurídico del país, creando un círculo vicioso, pues esta invisibilidad con la que se quieren manejar los migrantes, los dejan expuestos a caer en redes de grupos criminales o en abusos de autoridades corruptas.

Por lo anterior, es difícil perseguir o condenar a los individuos o grupos que vulneran los derechos de los migrantes si no se hacen las denuncias correspondientes, aun con las ya realizadas y las recomendaciones internacionales hechas por instituciones preocupadas por los altos niveles de violaciones de garantías, las políticas migratorias y de defensa del migrante. Si bien es cierto que el país cuenta con organizaciones tanto gubernamentales como de la sociedad civil, que buscan promover, defender y procurar el respeto a los derechos humanos de los migrantes, la realidad es que éstas son insuficientes e ineficientes en el logro de sus objetivos. La relación de

México con los migrantes ilegales, provenientes de Centroamérica en su mayoría, es complicada y obedece no sólo a variables políticas, sino también a desafíos sociales, económicos y culturales que hacen de la migración ilegal en tránsito por México un gran reto.

Es evidente la preocupación tanto a nivel internacional como nacional, sobre la manera en cómo se manejan los derechos humanos de los migrantes. En el caso mexicano, la realidad es que el Estado se enfrenta a un enorme compromiso con los flujos migratorios que ingresan al país, y hasta el momento se ha visto ineficaz en salvaguardar la seguridad y dignidad de los migrantes en su tránsito por el territorio nacional, incumpliendo con sus deberes no sólo a nivel nacional, sino también internacional, al fallar en el punto de la prevención de peligros e inseguridades en contra de grupos vulnerables de migrantes y la procuración de garantía, defensa y ejecución de sus derechos.

CAPITULO 2. La migración centroamericana

Desde los comienzos de la humanidad, las personas han estado en constante movimiento. Las razones y causas varían a lo largo de la historia, pero en términos generales los movimientos humanos se iniciaron por la búsqueda de la supervivencia (agotamiento de recursos naturales, devastación por un desastre natural, falta de agua), para ir evolucionando hacia la expansión y dominio territorial, comercial, económico y militar. Sin embargo, con el paso del tiempo el mundo, los gobiernos, las economías, las ideologías, la cultura, las políticas y la dinámica entre las naciones han sufrido diversas transformaciones, que han propiciado que la idea, concepto y percepción del movimiento humano cambie tanto en su propia esencia como en las mismísimas causas y razones que lo originan. Esto vincula estrechamente la movilidad humana con el desarrollo mundial y los desafíos que ello implica.

Dentro de estos desafíos que enfrentan las naciones con los flujos migratorios los que más destacan son los relativos a la capacidad de los Estados de garantizar el respeto de los derechos humanos y la seguridad de los migrantes, puesto que existen demasiadas variables que juegan en contra de lograr dicho objetivo, desde la clandestinidad con la que se manejan los migrantes por su estatus ilegal en los países a los que ingresan, puesto que termina fomentando que sean víctimas de abusos, malos tratos y violaciones a sus derechos y seguridad por parte de autoridades corruptas o del crimen organizado. Además de los retos y complicaciones que la migración genera en el lugar de tránsito o destino, ya sea por un ambiente hostil de la sociedad anfitriona o por la falta de legislaciones claras e instituciones aptas para la asistencia al migrante, lo que genera que aumente su vulnerabilidad.

El objetivo de este capítulo es vislumbrar una percepción clara de lo que significa la migración y los vínculos con la seguridad nacional e internacional que la sociedad le ataña. Así

como, analizar cómo actúan los flujos migratorios que ingresan a México, la ruta más común de tránsito y los innumerables riesgos y amenazas a los que se enfrentan los migrantes ilegales en su travesía por el país, haciendo un apartado especial para explorar el fenómeno de la migración femenina y los peligros a los que se afrontan las migrantes en su recorrido. Para finalizar, se cierra con una introducción a las políticas mexicanas de apoyo al migrante.

2.1 Definición del concepto de migración

Como se ha mencionado anteriormente, la migración representa un fenómeno bastante amplio, por lo que encapsular su complejidad en una sola conceptualización no es plausible, sin embargo, haciendo una compilación de diversos enfoques podemos alcanzar una mayor comprensión de su significado.

Instituciones nacionales como el Consejo Nacional de Población (CONAPO) definen la migración como el “Desplazamiento de personas que cambian su residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra dentro de un mismo país, o que se mudan de un país a otro, en un periodo determinado” (CONAPO, 2019). Mientras que para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI,) es “... el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica, así como su desarrollo personal y familiar” (INEGI, 2010). En cambio, instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) definen en conjunto la migración como el movimiento que realiza una población hacia otro país o dentro del mismo, sin importar su tamaño (migración individual o grupal), composición (hombres, mujeres o niños), su situación jurídica (legal o ilegal), las causas (económicas, sociales, políticas, religiosas, ambientales, etc.), la duración de la estancia o el carácter voluntario o forzado del movimiento. Incluye tanto a refugiados, personas desplazadas, desarraigadas y migrantes económicos (ONU,2019; OIM, 2019).

Analizando todas estas definiciones podemos observar que este movimiento o cambio de residencia obedece a un conjunto complejo y diverso de razones económicas, sociales y políticas. Donde entendemos la emigración como la salida del individuo de su lugar de origen y la inmigración como la llegada de éste a un territorio nuevo, que puede ser local (dentro de su propio país) o internacional (otro país). Y que este traslado incluye diversos factores y variables que afectan la vida social, política, económica, jurídica y cultural de los países destino, origen y de tránsito.

De esta manera, se vislumbra que los movimientos migratorios son complicados y existen diversas razones para que sucedan, aunque generalmente, estos desplazamientos se suscitan por la esperanza que tienen los migrantes de mejorar su calidad de vida y hallar una seguridad económica y social que no encuentran en sus países de origen. Sin embargo, debido a situaciones socioeconómicas y/o políticas muchos de estos flujos migratorios se dan de manera ilegal, provocando el origen de múltiples desafíos, riesgos y problemáticas para todos los sujetos y Estados involucrados en el proceso.

2.2 La migración vinculada a la seguridad

Ya es de conocimiento que la migración está fuertemente ligada al proceso de globalización, por lo que se puede afirmar que son causa y consecuencia una de la otra. Pero dentro del marco de la migración, en especial con relación a la migración irregular (ilegal), existe otro vínculo relativo a la temática de seguridad. Entendida en un amplio sentido, se puede hablar tanto de seguridad humana (del migrante como individuo o colectivo) o pública, como de seguridad fronteriza, regional, nacional o hasta internacional.

La relación entre migración y seguridad no había estado muy clara hasta inicios del siglo XXI. Es decir, la seguridad era un tema prioritario y la migración siempre ha sido un tema de discusión y negociaciones entre países. Sin embargo, después de los ataques terroristas del 11 de

Septiembre de 2001 a los Torres Gemelas en Estados Unidos (Benitez, 2011), el enlace entre crimen organizado, seguridad nacional y migración fue mucho más evidente, exponiendo la vulnerabilidad existente en las fronteras para la realización de actividades ilegales y criminales.

En este contexto, los países receptores sujetan y subordinan el tema de la migración al concepto de seguridad, teniendo dentro de sus principales preocupaciones los flujos migratorios irregulares, pues los asocian con los riesgos de seguridad, además de vincularlos con actividades ilegales y/o criminales y con la problemática que representa la vulnerabilidad de su estatus social y legal, que hacen de los migrantes víctimas fáciles de engaños, presiones o coerciones (Herrera-Lasso y Artola, 2011). Esto es lo que hace justamente con el combate al terrorismo al convertir esta política en uno de los temas más de seguridad nacional, en vez de promover espacios y negociaciones para fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos de los migrantes tanto en su frontera, como en el resto del país. Y es que no se puede negar la fuerte influencia que tienen los migrantes en la vida económica, social y cultural de los Estados Unidos, pero a pesar de ello han reforzado sus políticas de seguridad fronteriza y han establecido un escenario de confrontación con el gobierno mexicano, principalmente en cuanto a la administración de las fronteras y derechos de los migrantes (Benitez, 2011). De este modo la figura migrante se convierte en un ente indeseable para su nación, gracias a estereotipos denigrantes (no sólo de la población mexicana, sino también de la centroamericana, árabe, asiática, etc.), que sólo exacerban miedos y xenofobias; pero la realidad va más allá del ámbito social o cultural. Los migrantes para los mercados económicos significan mano de obra barata, por lo son muy atractivos e importantes para el sistema económico mundial, aunque en el terreno político sean indeseables.

En el caso mexicano el escenario cambia por varias razones, siendo una de las principales que México figura como un país de origen, destino, tránsito y retorno de migrantes, lo que provoca un marco de constantes retos en la gestión de los flujos migratorios, las fronteras y de la seguridad

nacional, fronteriza y humana. En el panorama general recibir los flujos migratorios significa para el país altos costos, no sólo económicos sino también políticos, sociales y culturales. Por el carácter ilegal de los migrantes se ve limitada su capacidad de desarrollo y potencial económico, a su vez que al moverse de manera clandestina generan desconfianza e inseguridad en las zonas en las que fluyen.

2.3 El flujo de migrantes centroamericanos en México

Cuantificar los flujos migratorios ilegales que ingresan al país es sumamente complicado, porque se trabaja con individuos y colectivos de personas que no quieren ser cuantificados por su situación irregular, se pueden obtener estimaciones de las Estaciones Migratorias, Albergues, de las detenciones, deportados y repatriados pero ninguna cantidad será exacta. De acuerdo con datos del INM se estima que durante los primeros meses del año 2019 el número de migrantes ilegales, principalmente provenientes de Centroamérica, presentados ante tal institución aumentó de manera considerable en relación al mismo lapso del 2018. Es decir, en el periodo de Enero a Abril de 2019 el número de migrantes ilegales presentados ante el INM fue de 51,697 mientras que en el mismo periodo de 2018 fue de 44,062 (INM,2019).

Como se menciona anteriormente, estos datos sólo son de personas que el INM detuvo, pero no considera aquellas personas que lograron eludir alguna estación migratoria, o individuos que fueron deportados y vuelven a intentar cruzar el país para regresar a Estados Unidos o regresar a su país de origen. Por lo tanto, establecer una cifra oficial que incluya en su total a los migrantes que intentan cruzar el país, a los que son detenidos por autoridades mexicanas y los que son deportados es sumamente complicado, sólo existen estimaciones dentro de las cuales está la de la CNDH que calcula que alrededor de 500,000 personas indocumentadas cruzan el territorio nacional cada año (Carrasco, 2013).

En una visión más específica, el flujo migratorio irregular que recibe México consta principalmente de población proveniente de países de Centroamérica y que data de mucho tiempo atrás. En un breve recuento podemos ver que la relación con la migración en la frontera sur mexicana siempre ha existido, esto es por la misma consolidación del Estado mexicano y la delimitación que realizó para la formación del estado de Chiapas y su frontera con Guatemala, así como por el amplio historial laboral de trabajadores guatemaltecos en el campo y zonas cafetaleras de estados como Chiapas, Quintana Roo y Tabasco durante todo el siglo XX (Armijo, 2011; Ángeles y Rosas, 2000). Sin embargo, con la llegada de la globalización, la zona centroamericana también sufrió cambios por las nuevas políticas de apertura económica y comercial, que aunado a la explosión de procesos de guerra civil, la formación de guerrillas, la crisis política y las malas condiciones de vida que surgieron desde la década de los 70 y que se prolongaron hasta finales del siglo XX, forzaron la movilización y emigración de una amplia población de países como El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala. Y que, aunque las guerras hayan acabado, la ola de violencia e inseguridad aún se perciben en la región, donde gran parte de la sociedad se encuentra en una pobreza latente y generalizada haciendo que los flujos migratorios no cesen.

Se estima que la migración internacional que cruza por la frontera sur de México, y que comprende los estados de Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Chiapas, se compone principalmente del 95% de centroamericanos (guatemaltecos, hondureños, salvadoreños y nicaragüenses), siguiendo el 5% por grupos del Caribe (Cuba), la zona andina (Ecuador) y extracontinentales (India y China) (Casillas, 2011).

Dentro de todas las rutas que existen para cruzar el país, la zona de cruce más común se encuentra en las ciudades de Talismán y Ciudad Hidalgo en Chiapas, que se empatan con las ciudades guatemaltecas de Tecún Umán y El Carmen; esta región está marcada por múltiples amenazas y riesgos para los migrantes, pero es aquí donde inicia la denominada “ruta costeña”, el

camino más usado y común para entrar a México y cruzar el estado de Chiapas. La travesía inicia en la ruta costeña que franquea a El Salvador y Nicaragua, continuando por la línea costera de Guatemala para llegar a la frontera mexicana, que se puede pasar por dos puertas: Ciudad Hidalgo o Talismán. Esta ruta coincide con la red ferroviaria mexicana, causando que el cruce más usado sea el de Cd. Hidalgo puesto que de este lugar sale el tren carguero llamado comúnmente “La Bestia”. Este tren ostenta una gran importancia en la travesía migrante, pues representa un medio de transporte que los ayuda a acercarse al norte de manera más “fácil”, por lo que es usado generalmente como medio de transporte “sin costo” por los grupos migrantes (Ruiz, 2004). Sin embargo, el viaje en el tren no es ni fácil ni gratis. Los miles de migrantes que se ven en la necesidad de abordarlo frecuentemente pagan un peaje al subir o durante el mismo viaje a alguna organización criminal, y durante la travesía están expuestos a sufrir abusos, accidentes, asaltos, secuestros, extorciones, violaciones o incluso perder la vida (Carrasco, 2013).

La ruta del tren pasa por las ciudades chiapanecas de Tapachula, Huixtla, Pijijiapan, Tonalá y Arriaga. Este último municipio colinda con Oaxaca, donde se puede hacer conexión para llegar a Veracruz y de ahí hasta la Ciudad de México; una vez en la capital del país, se abre todo un mundo de posibilidades de transporte y vías para llegar a la frontera con Estados Unidos (Ruiz, 2004). Existen otras rutas para cruzar el territorio nacional, sin mencionar otro tipo de transportes pero ahí entran más fuertes las variables de los llamados “polleros” que mueven a los migrantes ilegales por el país cobrando cantidades arbitrarias de dinero, por lo que esta ruta costeña y el uso de “La Bestia” figura dentro de las alternativas populares por su bajo costo monetario.³

³ El alto riesgo que conlleva viajar en el tren ha sido documentado en numerosas noticias y testimonios. Entre ellas destaca, el documental “La Bestia” (2010), creación del cineasta Pedro Ultras sobre las vivencias, sufrimientos y peligros que enfrentan los migrantes centroamericanos en México a bordo del tren y en su travesía por el territorio nacional.

2.4 Frontera Sur: riesgos y amenazas para los migrantes centroamericanos

Hay que tomar también en cuenta que los flujos migratorios se ven afectados en su volumen por las deficiencias en las estructuras políticas y económicas de los países centroamericanos, pero ya que se dio la emigración hay otros factores que ponen en riesgo la integridad de los migrantes en el camino a su destino deseado. Más allá de cruzar una línea fronteriza sin permiso legal, los migrantes irregulares se enfrentan, en el caso de la frontera sur mexicana, a una zona extremadamente porosa: México limita con Guatemala y Belice mediante una línea fronteriza sinuosa, que alcanza 1,149 km (INEGI,2019), y que para cubrir toda esta extensión sólo hay 10 puestos fronterizos repartidos así: 7 en Chiapas, 2 en Quintana Roo y 1 en Tabasco (Armijo, 2011). Es obvio que el personal y la infraestructura para controlar la frontera es insuficiente. Además del olvido histórico del que ha sido objeto la frontera sur por parte del Estado, en especial el estado de Chiapas, ya que la región enfrenta muchos problemas. Por ejemplo, durante el periodo comprendido del 2000 al 2004 la política de deportación de Estados Unidos colocó a muchos salvadoreños, hondureños y guatemaltecos en la frontera, que, debido a su vulnerabilidad, los migrantes deportados se convertían en presa fácil de organizaciones criminales como la Mara Salvatrucha y la Pandilla Barrio 18 que fueron ganando presencia e influencia en la región (Armijo, 2011). Si a este contexto se le suman las actividades criminales del narcotráfico, la trata de personas, etcétera y la gran diversidad de etnias y culturas, los conflictos indígenas y las condiciones de pobreza, entre otros, todo en combinación propicia un ambiente bastante riesgoso tanto para los migrantes como para la población nativa local. La OIM calculó en el 2003 que alrededor del 50% de los migrantes que entran ilegalmente a México son víctimas del crimen organizado mediante la trata de personas o secuestros masivos (Carrasco, 2013), lo que demuestra la fragilidad de su seguridad y lo fácil que es violentar sus derechos.

Es de conocimiento público la precaria situación del tren “la Bestia”, debido a la gran cantidad de migrantes que viajan en él y el alto riesgo de sufrir algún accidente, lesión, mutilación, o incluso la muerte, así como la gran posibilidad de verse víctimas de golpizas, torturas, robos, extorciones o secuestros; y en el caso de las mujeres migrantes de la solicitud de favores sexuales a cambio de pago o protección, ser violadas o secuestradas para ser vendidas y esclavizadas en prostíbulos. Y aún con toda esta serie de preocupaciones y riesgos, el tren constituye el medio principal por el que los migrantes logran trasladarse de la zona sur de México hasta el norte del país; es en este lugar donde están expuestos a otros cientos de violaciones a sus derechos, pero esta vez por parte de la patrulla fronteriza estadounidense y mexicana. Se sabe de casos en que la patrulla fronteriza de los Estados Unidos realiza detenciones arbitrarias e injustas con uso de violencia y humillaciones, o casos en México donde autoridades corruptas extorsionan y atropellan las garantías individuales de los indocumentados, pero donde también existe las autoridades, instituciones y organizaciones que los rescatan de secuestros, sistemas de trata de personas o auxilian en casos de robo y violaciones sexuales. Aunque no hay pruebas concretas y fehacientes que demuestren el nexo de la migración ilegal con la inseguridad, en la práctica y realidad, la asociación se hace sola. Y no hablamos sólo de la falta de seguridad en México como país receptor, sino que también aludimos a la inseguridad que sufre el migrante en el territorio mexicano. Es decir, el migrante, al ser una persona indocumentada en un país extranjero, se vuelve un sujeto vulnerable a innumerables riesgos y amenazas. Y el lugar por donde transita se transforma social y culturalmente para afrontar la problemática que ello conlleva.

El migrante ilegal en su afán de ser invisible, de mantenerse oculto y fuera del radar de las autoridades migratorias, crea una situación donde su representación y defensa se vuelve complicada, lo que genera un ambiente de inseguridad a su alrededor que promueve la desconfianza y la impunidad. Además de la falta de documentación legal para ingresar al país, está la cuestión

del desconocimiento de las leyes mexicanas y de los derechos que éstas les conceden, que combinado con el miedo a ser deportados a sus países de origen, origina situaciones y oportunidades en las que a menudo el migrante llega a ser víctima de algún delito o abuso por parte de delincuentes, crimen organizado o de las mismas autoridades corruptas⁴ que encuentre en su travesía sin que éste los denuncie.

2.5 Migración femenina

Durante mucho tiempo la figura femenina estuvo “invisible” en los estudios sobre migración transfronteriza, pues se asumía que ésta estaba compuesta por hombres en su totalidad. Fue hasta pasada la década de los años setenta que las migrantes empiezan a ser consideradas como parte del flujo migratorio (Ángeles y Rojas, 2000). Y como cualquier sistema en movimiento, éste evoluciona de manera constante, por lo que cada vez es más frecuente encontrar mujeres migrantes en estos procesos. A este fenómeno del incremento de la presencia y participación de las mujeres se le denomina “Feminización de la migración internacional” que de acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (IOM por sus siglas en inglés) es un término que va en dos sentidos: uno cuantitativo que marca que ahora las mujeres están migrando más que antes y otro cualitativo, que determina y diversifica bajo qué carácter, cómo y por cuál motivo ellas migran (Monzón, 2006).

Los motivos que llevan a las mujeres a querer emigrar son los mismos que con los hombres: deseo de salir de la pobreza y de proveer para sus hijos y familias, obtener una mejor educación, falta de oportunidades laborales, inseguridad, violencia familiar o social, deseos de restablecer la unión familiar o inestabilidad política, social o económica en el país de origen que las orillan a buscar una mejora en un Estado extranjero, es decir, las mujeres migrantes también se trasladan

⁴ Desde un policía municipal, estatal o federal, un agente del INM o algún miembro del ejército que aún sin autoridad para o la necesidad de detenerlos, puede crear situaciones de miedo y extorsión.

por motivos económicos, educativos, laborales, de seguridad o incluso familiares. Sin embargo, las mujeres, aparte de todos los desafíos y obstáculos que ya hemos expuesto con anterioridad, sufren situaciones de acoso sexual, violaciones o la solicitud de favores sexuales a cambio de protección o de paso en fronteras o retenes tanto a la salida de su país de origen, como en la travesía y la llegada a su destino. Todas estas transgresiones a la dignidad humana forman parte de un escenario que claramente atenta contra sus derechos, su integridad e incluso su vida, viéndose seriamente afectadas por cada una de estas lamentables experiencias pero que nos les queda más que aceptar la posibilidad que se pasen y se enfrentan a emprender el camino migratorio, ello con tal de cumplir su objetivo de llegar a un lugar que les ofrezca aquello que no consiguen en su tierra natal.

Además, las migrantes representan un grupo altamente vulnerable, en su mayoría provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador países con marcados índices de pobreza, inseguridad y desigualdad social (Willers, 2016), que cuentan con serias agravantes a su ya precario estatus: son indocumentadas, pobres, muchas de ellas indígenas y con baja escolaridad que al no contar (o desconocer) con redes de apoyo y protección. Esta vulnerabilidad las puede forzar u orillar a inmiscuirse en las redes de prostitución o ser víctimas del crimen organizado y caer en sus negocios de narcotráfico, secuestro y trata de personas (Monzón, 2006). ⁵

Los peligros y la violencia sexual a la que se exponen y enfrentan las niñas y mujeres a manos del crimen organizado, autoridades corruptas e incluso otros compañeros migrantes es una cuestión muy seria, problemática y delicada. Las migrantes al carecer de recursos monetarios, seguridad, protección, redes de apoyo o conocimientos básicos de las leyes mexicanas y las

⁵ La situación de la migración femenina enfrenta situaciones de abusos, desigualdad y violencia sexual. Para comprender mejor los altos niveles de incidencia de la violencia de género y sexual contra las migrantes centroamericanas podemos revisar los libros *Violencia contra la mujer en México* (Fernández de Juan, 2004) y *Mujeres migrantes de América Latina y Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades* (Cortes, 2005) o el estudio *Migración femenina centroamericana y violencia de género: pesadilla sin límites* (Asakura y Torres, 2013).

garantías que estás les ofrecen, usan su cuerpo y el sexo como moneda para pagar un soborno, una “protección” o para obtener el “derecho” a pasar la frontera o trasladarse por el país sin papeles hasta llegar a la frontera norte. La frecuencia con la que esto pasa es abrumadora, se estima que el 80% de las migrantes centroamericanas son violadas en su llegada o tránsito por México, lo que da pie a la posibilidad de que se vean engañadas, desprotegidas y vulnerables pudiendo caer además en redes de prostitución (Willers, 2016; Animal político, 2014).⁶

Es sumamente terrible, indignante y trágico que la ruta migratoria resulte tan difícil para cualquier tipo de migrante, pero particularmente es difícil y funesto para las mujeres donde el peligro y una gran vulnerabilidad siempre están presentes, aún más si se trata de niñas y jóvenes viajando. Muchas migrantes conscientes de estos riesgos y aceptando su vulnerabilidad y las altas probabilidades de ser violadas durante su travesía deciden “protegerse” de ellas usando previamente anticonceptivos (Willers, 2016). No hay un abuso más grande para una persona que aquel donde atentan contra su cuerpo, su integridad y su voluntad. Es lamentable que algo así pase en el territorio nacional.

Es descomunal el nivel de violencia, abusos y violaciones a los derechos de las mujeres migrantes: las agresiones físicas, emocionales y sexuales, los malos tratos, la desinformación, los abusos, sobornos, torturas, secuestros, robos, extorsiones, accidentes, mutilaciones y la muerte vienen acompañando muy de cerca al flujo migratorio, por ello es de imperiosa necesidad que el Estado incluya en sus políticas medidas de protección al migrante a modo de asegurar el respeto a sus derechos en su estadía o en su paso por el territorio nacional.

⁶ El fenómeno de la trata de personas está en todo el país, pero en el caso de las migrantes centroamericanas, estas son enganchadas en el sur de México, para ser trasladadas, comúnmente por la ruta del Pacífico, hasta el llamado “Corredor Puebla – Tlaxcala” punto principal de enganche, trata y explotación sexual. Existen diversas notas que delatan la situación de las víctimas de estas redes del crimen organizado como *“El Triunfo” de la trata de personas en corredor Puebla-Tlaxcala* (Aristegui Noticias, 2014) o *Puebla-Tlaxcala, principal corredor de enganche y cautiverio de mujeres para la explotación sexual* (Llavén, 2018).

2.6 Políticas de apoyo al migrante

Es fundamental que se alcance un compromiso de parte de todos los países involucrados para promover y asegurar el respeto a los derechos humanos y la seguridad de todos los migrantes, sin importar si llegan, regresan, se van o sólo están de paso por el país. Entre los esfuerzos en el área migratoria en el 2006 el gobierno mexicano formuló el “Plan de Reordenamiento de la Frontera Sur” con el objetivo de vincular distintas dependencias federales con las entidades fronterizas para incrementar el impacto de las acciones tentativas a ordenar los flujos migratorios, incrementar la seguridad y combatir la impunidad (Armijo, 2011). Además, la actividad política mexicana no ha dado pie a deducir que ve al fenómeno migratorio como una cuestión de seguridad nacional, puesto que desde mayo de 2008 mediante la reforma de los artículos 118,125 y 127 de la Ley General de Población argumenta que la migración no es ilegal, declarando que no se persigue como delito penal sino es solamente una falta administrativa (Herrera-Lasso y Artola, 2011).

Sin olvidar que México funge como país de origen, destino, tránsito y de retorno de migrantes, el Estado participa como factor clave en el proceso de migración internacional. Esta situación confronta a México, a los países centroamericanos y a Estados Unidos. Éste último contrario a promover acciones de apertura de fronteras, busca contener, frenar y regular lo más posible cualquier proceso migratorio (Benitez,2011), aunque a lo largo de la historia se haya beneficiado de la población migrante, pues la búsqueda de nuevos y mejor pagados mercados laborales ha sido siempre una de las razones principales de las grandes movilizaciones de personas.

Por lo anterior, en materia de política interior y exterior es necesario aumentar la importancia de los temas de protección a los derechos humanos y seguridad de los migrantes, porque actualmente México enfrenta muy graves críticas a su defensa en materia de derechos humanos, protagonizadas por diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, entre otras, por lo que fortalecer programas e

instituciones de ayuda y auxilio a los migrantes en tránsito es de suma importancia, puesto que la vulnerabilidad de la población migrante los vuelve un serio asunto humanitario, pues están a la deriva, sin ingresos, sin hogar y al alcance de grupos de crimen organizado.

Por lo cual, el tema de ayuda y protección a los migrantes se ha instalado en las políticas gubernamentales mexicanas como tema prioritario en la agenda nacional y en las negociaciones con Estados Unidos principalmente, generando polémica y una gran repercusión en la opinión pública de ambos países, puesto que el punto de vista de Estados Unidos hacia los migrantes es, por decir lo menos, bastante unilateral y polémico, situación que representa un reto para México y Centroamérica, pero que es de suma importancia enfrentar, porque los flujos migratorios, a pesar de sus fluctuaciones en volumen, no cesan porque en muchos casos es la única solución que las personas ven para salir de ambientes de violencia y poca estabilidad económica.

Si bien es cierto que el bienestar y seguridad de los migrantes es tema de la agenda política del país, la realidad es que hasta hace unos años las leyes no establecían un claro marco de acción. Aunado a lo anterior, las instituciones encargadas de apoyar y atender a los migrantes y proporcionales servicios de salud, jurídicos y educativos, hasta hoy en día se encuentran en condiciones cuestionables y con limitaciones en sus recursos económicos, materiales y humanos. Además, estos últimos les hace falta mayor capacitación para que el personal que labora en tales dependencias y albergues auxilien a los migrantes más eficientemente.

De acuerdo a un estudio efectuado por el Colegio de la Frontera Norte (COLEF), las políticas restrictivas y de contención que se han generado en los últimos años, en lugar de disuadir al migrante de su viaje y de permanecer en su país de origen han creado un ambiente que permite abusos y malos tratos contra los migrantes ilegales, y de cierta manera forzándolos a recurrir a redes de tráfico de personas para que los ayuden a cruzar el país y las fronteras de forma clandestina, poniéndolos directamente en una situación de extrema vulnerabilidad. Por lo que es

imperiosa una política migratoria que garantice el respeto a los derechos humanos, a la seguridad del migrante y el acceso a servicios básicos (Paris et al, 2015).

Sin lugar a dudas es amplio el espectro de retos que México enfrenta con los flujos migratorios y que ponen a prueba la efectividad y capacidad del gobierno de garantizar el respeto a los derechos humanos y la seguridad de los migrantes en su ingreso y tránsito por el país. El vínculo que socialmente se hace entre migración y seguridad está fuertemente arraigado en la cultura y constituye un factor importante en la percepción negativa los flujos migratorios.

Existen demasiadas variables que confluyen para que se dé el proceso migratorio, por lo que su análisis es complejo, pero para el caso de los migrantes que llegan a México los flujos se constituyen mayormente por población proveniente de los países centroamericanos, que salen de sus naciones huyendo de situaciones de violencia, pobreza y desempleo en busca de llegar a un destino que les ofrezca mejorar su calidad de vida. Sin embargo, la ruta migratoria no está libre de riesgos y peligros, y gracias a la clandestinidad con la que se manejan los migrantes por su estatus ilegal, fomentan su vulnerabilidad exponiéndose a ser víctimas de abusos, malos tratos y violaciones a sus derechos y seguridad por parte del crimen organizado, compañeros migrantes o autoridades corruptas. En el caso de la migración femenina los riesgos y los acosos aumentan, donde en muchos casos son víctimas de violaciones, trata y explotación sexual en su paso y estancia en el territorio mexicano.

La facultad del gobierno mexicano de tratar con los flujos migratorios provenientes de Centroamérica puede ser seriamente cuestionada, tanto debido a la falta de legislaciones que apoyen, defiendan y promuevan el respeto de los derechos humanos de los migrantes, como por las carencias de personal, de infraestructura y de apoyo económico que existen en las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil que abogan por el bienestar de los migrantes en su paso por

México. Bajo este contexto, México está fallando en garantizar la seguridad y los derechos de los migrantes que transitan por su territorio.

Capítulo 3. La política migratoria mexicana: Programa Especial de Migración 2014 – 2018

Ante la complejidad de los flujos migratorios, la política mexicana en el tema migratorio ha tenido que evolucionar, ya que los migrantes que llegan y transitan por el país han generado cambios indiscutibles en la sociedad civil, la economía y la seguridad de las regiones en las que suelen albergarse. Los migrantes son seres humanos que sólo están buscando mejorar sus condiciones de vida, y aunque los medios por los cuales deciden entrar al país no son legales ni ideales, lo cierto que merecen también todo el respeto y la seguridad que el Estado otorga y garantiza en sus leyes supremas a los mexicanos. Por ello es necesario crear políticas integrales que involucren varios sectores y niveles del gobierno, para que en coordinación promuevan los derechos humanos del migrante, la procuración de su integridad y seguridad, las facilidades para adaptarse a la sociedad que los recibe mediante programas de desarrollo de sus capacidades. En este apartado exploramos la Ley de Migración creada en 2011 y el Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), con el fin de exponer el origen del programa y sus principales objetivos. Así como sus alcances, funcionamiento y eficacia en materia de respeto a los derechos humanos y combate a la violencia contra los migrantes y las posibles problemáticas que enfrentan, para finalmente determinar si cumplen con sus objetivos, y si sus resultados arrojan cambios positivos en la protección de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos.

3.1 La política migratoria en México

Como bien sabemos México es sin lugar a dudas un eje importante en los flujos migratorios internacionales, no sólo por su ubicación geográfica, sino también por su historia, contexto social, cultural y económico, que hacen de nuestro país un espacio donde se funden diversas corrientes migratorias de origen, destino, tránsito y retorno que han contribuido a una transformación en la cultura de la sociedad mexicana hacia los migrantes con cambios en el ambiente social, cultural y

económico de las fronteras que provocan diferentes visiones en cuanto al debido trato del fenómeno migratorio, los derechos de los migrantes y las obligaciones del Estado para con ellos. Esto sin duda plantea un gran y amplio desafío para el país, donde la migración a lo largo de los años ha ganado terreno, se ha vuelto más complejo y transformado en un tema tan notable que se ha ido integrando en diversas áreas de la vida nacional, poniendo en evidencia las deficiencias e inconsistencias de las leyes mexicanas en asuntos migratorios, en específico en lo referente a migrantes ilegales, lo que ha intensificado la necesidad de leyes y políticas sociales, económicas, jurídicas y migratorias que satisfagan las exigencias de la realidad nacional e internacional.

Así, México ante la inmensa actividad migratoria en sus fronteras se ve frente a grandes retos de inclusión social, cambios económicos y culturales, aumento en la percepción de inseguridad y criminalidad y a una fuerte presión por generar políticas, instituciones y estructuras transcendentales que permitan afrontar los flujos migratorios ilegales que llegan a la frontera sur y pretenden establecerse en el territorio mexicano o atravesar el país para finalmente cruzar la frontera norte y asentarse en los Estados Unidos de América.

Bajo las anteriores premisas, la legislación mexicana, en materia migratoria debe planificarse de manera clara y concisa desde los niveles locales hasta los federales para alcanzar una coordinación que garantice el respeto de los derechos de los migrantes, así como cerciorarse de su seguridad y que reciban el apoyo social y jurídico que necesiten.

3.2 Ley de Migración

A pesar de la rápida evolución del contexto nacional e internacional en cuestiones migratorias, no se han dado con la misma rapidez la promulgación de leyes y la generación de planes y cursos de acción que vayan acorde con la realidad de los flujos migratorios y con las diversas recomendaciones hechas por organismos nacionales e internacionales respecto a la preservación de los derechos humanos y seguridad de los migrantes. Al no existir una normativa

adecuada, es lógico deducir que los mecanismos de seguimiento, evaluación, monitoreo y asistencia no están claramente, ni propiamente, formulados y son menos que viables y eficientes al momento de ejecución propiciando evidentes fallas en el sistema normativo mexicano. Lo anterior ha traído como consecuencia una imperiosa necesidad de incluir los temas migratorios en la agenda nacional, en los planes de desarrollo y en las políticas públicas en donde se defina de manera explícita que los derechos humanos de los migrantes están por encima de su estatus legal en el país y se le concedan los apoyos y asesorías que requieran para puedan permanecer en el país, regresar a su nación de origen, o continuar su camino hacia un nuevo destino.

Tomando en cuenta todas las vertientes que convergen para hacer único y singular en su tipo el flujo migratorio en México y en el interés de integrar este fenómeno social a las políticas públicas del país, la legislación mexicana ha tenido que modificarse y adaptarse. Y este esfuerzo se ve reflejado en primera instancia con la creación de la Ley de Migración, publicada en el Diario oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011(SEGOB, 2011), que en una visión panorámica pretende regular y esclarecer las bases de la política migratoria mexicana de manera que se garantice la seguridad integral y jurídica de los migrantes que llegan al país mediante el respeto incuestionable de sus derechos humanos. Con el objetivo de regular el ingreso, tránsito y salida de mexicanos y extranjeros del país dentro de un contexto de respeto y protección de sus derechos y seguridad mientras se preserva la soberanía y la seguridad nacional.

La Ley de Migración se compone por ocho puntos, dentro del primero se confirma el estatus del país como un lugar de origen, destino, tránsito y retorno de migrantes y decreta el objetivo de la legislación de atender dicho fenómeno de forma integral, comenzando con el establecimiento de los requisitos para ingresar al país por la vía legal pero con un irrevocable respeto a los derechos humanos de los migrantes (sin importar cómo entraron al país), garantizado por el Estado mexicano mediante una corresponsabilidad tanto de las instituciones nacionales como extranjeras. Además

de entablar una cooperación con gobiernos extranjeros para facilitar el flujo migratorio con orden y seguridad dentro de los márgenes de la hospitalidad, solidaridad, la integración social y cultural y equidad jurídica.

Dentro del segundo apartado de la Ley se exponen los derechos y obligaciones a los que son acreedores los migrantes, esto es, que sin importar la situación migratoria de los individuos (legal o ilegal) el Estado mexicano garantiza sus derechos y el acceso a servicios médicos, jurídicos y educativos en el país. Es decir, el Estado garantiza el reconocimiento de sus derechos y libertades, la procuración gratuita de servicios médicos y educativos, y en cualquier caso el derecho a la impartición de justicia.

También dispone en el capítulo tercero con mayor claridad las funciones y la coordinación a realizar de la Secretaría de Gobernación en cuestiones de formular y dirigir las políticas migratorias en conjunto con los demás poderes del Estado, los gobiernos estatales y la sociedad civil, así como las atribuciones de la Secretaría de Relaciones exteriores en materia migratoria y del Instituto Nacional de Migración y demás instancias y autoridades relacionadas con temas migratorios. Abarca el tema de la profesionalización del personal del INM que deberá ser apegada a los principios de legalidad, objetividad, honradez y, sobre todo, respeto a los derechos humanos reconocidos por la ley y la Carta Magna.

En el contexto del cuarto apartado, la ley de migración establece los pormenores para la entrada y salida del país de nacionales y extranjeros, estableciendo la facultad de la Secretaría de Gobernación de establecer los lugares de tránsito internacional de personas por tierra, mar o aire (previa opinión de las Secretarías correspondientes). Asimismo, el apartado expone las condiciones y requisitos para la estancia de extranjeros en el país, los tipos de visado y las disposiciones jurídicas aplicables.

La protección a los migrantes que transitan por el territorio nacional figura en el apartado cinco de la Ley, en ella constituye que el estatus migratorio de una persona no impide la ejecución sus derechos, libertades y la procuración de seguridad y justicia, los cuales están garantizados por la Constitución. Se hace hincapié en la implementación de acciones que enfrenten las situaciones de grupos vulnerables (niños, niñas, adolescentes, mujeres, víctimas de delitos, personas con discapacidad y adultos mayores).

El sexto apartado se enfoca en los controles migratorios, las facultades de verificación y revisión de documentación migratoria del INM para las personas que ingresan o salen del país, así como la inspección de medios de transporte para tal fin y la responsabilidad de informar sobre la identificación de sujetos con vínculos criminales o terroristas o cualquier tipo de actividad que ponga en riesgo la seguridad nacional.

Los procedimientos para asistencia a los migrantes en situación de vulnerabilidad se explican en el apartado siete, marcando especial atención en los niños, niñas y adolescentes que viajan sin un acompañante adulto y que son presentados antes las estancias migratorias. Por último, en el octavo punto se habla acerca del retorno asistido y la deportación a sus naciones de origen de los migrantes ilegales encontrados en territorio nacional.

Y así como expone la Ley de migración los derechos de los migrantes y el compromiso del Estado mexicano para salvaguardar su integridad y seguridad, la ley migratoria igualmente despliega las sanciones y consecuencias a las que serán acreedores en caso de violar la ley, así como las penas a las que serían merecedores los nacionales o extranjeros que faciliten la entrada, movimiento, albergue o transporte de personas sin la documentación correspondiente y con el propósito de esquivar cualquier revisión o estación migratoria (SEGOB, 2011; Morales, 2012; DOF, 2011).

La intención de la Ley de Migración es buena y no se demerita, pero no logra abarcar la magnitud del problema, por lo que fue necesario hacer un nuevo esfuerzo, crear y definir un marco que delimitara claramente las funciones de cada ente involucrado, que estipulara la corresponsabilidad internacional en los flujos migratorios y, sobre todo, que la seguridad y el respeto a los derechos del migrante se valore por sobre todas las cosas.

3.3 Programa Especial de Migración 2014-2018

Por lo anterior, en un nuevo esfuerzo por una política migratoria incluyente que tenga como principal objetivo la integridad y seguridad de los migrantes legales e ilegales con miras a un cambio de la perspectiva con la que la sociedad los identifica, por primera vez se plantea la creación de un programa especial en materia migratoria dentro del marco del plan de desarrollo nacional, con el objetivo que al ser diseñado de esta manera la coordinación entre instituciones y los programas existentes de ayuda, atención y asistencia al migrante, así como los mecanismos de ejecución y evaluación convengan de manera homogénea para el establecimiento de normas que permitan operaciones concretas a favor de los migrantes y del desarrollo nacional.

De esta manera, el gobierno mexicano confirma la importancia de atender los asuntos migratorios dentro de la gestión legislativa, política y administrativa del país mediante la creación de un plan que involucre al Estado, la sociedad civil, la academia y los tres poderes del Estado en sus tres niveles de gobierno (UAS/SEGOB, 2013) denominado como *Programa Especial de Migración 2014-2018* (PEM), publicado el 30 de Abril del 2014 en el Diario Oficial de la Federación (SEGOB,2014). Este programa marca un hito en la política mexicana, pues para su realización participaron mediante la consulta pública tanto la sociedad en general como organizaciones de la sociedad civil, los migrantes, la comunidad mexicana en el extranjero, la comunidad académica, dependencias y funcionarios de gobierno de todos los niveles con 5 foros

nacionales en las ciudades de Tijuana, Baja California; Reynosa, Tamaulipas; Guadalajara, Jalisco; México, Distrito Federal y Tapachula, Chiapas; dos talleres de trabajo en la Ciudad de México y en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; una consulta en línea y 3 foros ciudadanos en las ciudades de Chicago y Los Ángeles en Estados Unidos y uno en Zúrich, Suiza (SEGOB, 2019).

Todas estas participaciones permitieron plantear ideas, retos, problemáticas y propuestas dentro de la temática migratoria que, aunque no todas las ideas fueron incluidas, dieron paso a la elaboración de propuestas, planes de acción, estrategias, objetivos, lineamientos y puntos de interés que culminaron en la creación del PEM. Antes de la creación de la Ley de Migración de 2011 y la evolución política hacia el PEM, la realidad es que la política mexicana en materia migratoria era difusa y dispersa, por eso resulta tan novedoso el enfoque unitario e integral que representa el PEM, visión que no deja de lado la corresponsabilidad de los países al norte y al sur de las fronteras nacionales en la garantía del respeto a los derechos humanos y la seguridad de los migrantes en el ingreso, permanencia, tránsito o retorno (voluntario o por deportación) en cada uno de los territorios en los que se encuentren, así como establecer una cooperación para prevenir y combatir las redes de trata de personas, crimen organizado, corrupción y las diversas violaciones a los derechos, seguridad e integridad de los migrantes.

El PEM, presenta 5 objetivos claros que derivan y a la vez, se complementan con objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que resultan en líneas de acción para la ejecución de esta nueva política mexicana. Cada objetivo tiene una visión y lineamientos a seguir, pero en general se basan en una premisa concisa que se explica en el propio decreto del PEM.

El objetivo 1 busca fortalecer el marco jurídico y las instituciones del Estado para promover una cultura que valore la migración, la legalidad y el respeto a los derechos humanos mediante la difusión de sus derechos y obligaciones y las vías para hacerlos valer. Mientras que el objetivo 2 se enfoca en reconocer la importancia de la relación entre los flujos migratorios y el desarrollo de

las regiones que los albergan mediante la creación de estrategias que permitan el desarrollo de las capacidades y habilidades del migrante que en el mediano y largo plazo fortalezcan la economía. El tercer objetivo explica como México al ser también un destino turístico y de inversiones requiere de la cooperación internacional, para facilitar que el flujo de personas se suscite de una forma segura, sin poner en riesgo la soberanía nacional ni la seguridad de las fronteras. Y que se mejoren las instalaciones que proveen asilo a los migrantes y se capacite al personal que las atiende mientras se da la repatriación o el retorno asistido. El cuarto objetivo busca ayudar a los migrantes y sus familias a acceder de forma equitativa e igualitaria a los servicios públicos que el país ofrece, así como ofrecer asistencia en los procesos de integración o reintegración a la sociedad por medio de acciones que promuevan el desarrollo personal y la unidad familiar. Por último, el objetivo 5 se enfoca en la vulnerabilidad que tienen los migrantes ilegales, por lo que la dirección de este apartado va en el sentido de que el gobierno garantiza su obligación de proteger al migrante en su ingreso, residencia o tránsito en el territorio nacional, al mismo tiempo que adopta medidas de prevención y sanción de delitos contra los migrantes y sus defensores y fortalece la gestión de la justicia (SEGOB, 2014).

Mediante estos objetivos el PEM busca establecer un compromiso para involucrar a los tres poderes del Estado en sus tres diferentes niveles de gobierno, observando qué dependencias gubernamentales municipales, estatales o federales y las mismas entidades en los 3 rubros de poder, se ven implicadas en la ejecución del programa, entre ellas podemos encontrar a la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Economía, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salud, el Seguro Popular, la Procuraduría General de la República, por mencionar algunas (SEGOB,2014). Dejando, a la vez, la oportunidad de que más dependencias, instancias,

instituciones o programas se sumen y cooperen con los objetivos y lineamientos que establece el PEM.

De esta manera, se contempla que el PEM no sólo es ambicioso en sus objetivos y sus alcances, sino que es complejo por todas las vertientes que confluyen para establecer una cooperación entre dependencias, sociedad civil, organizaciones y el propio gobierno en todos sus niveles, por lo que establecer un apartado para el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas fue fundamental en el diseño y elaboración del programa. En este sentido, el programa incluye diversas acciones con las cuales se compromete para asegurar dicho objetivo, como por ejemplo: apoyar y colaborar con la difusión y el fortalecimiento de la información pública y sus registros e integrar un sistema de comunicación y seguimiento del programa, que en congruencia con las reglas de transparencia, toda información, avance o registro será declarado y publicado en un sitio web dedicado a ello, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF,2014).

3.4 La mujer migrante en el PEM

Aunque es importante la diferencia entre la cantidad de mujeres y hombres que deciden emigrar, lo más notable de los flujos migratorios femeninos es que es un grupo mucho más vulnerable que el masculino, que aunado a su falta de documentación, recursos monetarios y falta de conocimiento de las leyes mexicanas, se ven en la necesidad de cruzar la frontera hacia México y atravesar el país con mayores índices de clandestinidad, apoyándose en rutas alternas que las enfrentan a riesgos de muerte, extorsión, robo, abusos y violencia física y sexual. Y aun así con esta perspectiva cada año miles de mujeres centroamericanas buscan ingresar a México como trampolín hacia Estados Unidos (CONAPO, 2013). Por ello la necesidad de ver la migración en su amplio espectro, con perspectiva de género y con un gran respeto por los derechos humanos y la

seguridad que permita de alguna manera reducir los peligros, riesgos y costos humanos que los flujos migratorios implican.

Por lo anterior, el PEM enfocándose en su diseño integral y en su disposición de hacer valer el respeto por los derechos humanos, incluye en sus lineamientos acciones que buscan disminuir los peligros a los que se enfrentan las migrantes. Como por ejemplo, mediante el apoyo de Secretarías y dependencias del Estado (SEGOB, SS, DIF, SEP, SEDESOL, entre otras) difundir los derechos de las mujeres y niñas, combatir y prevenir la violencia de género, promover la creación de políticas migratorias con perspectiva de género, procurar y priorizar la unidad familiar ante acciones de obtención de documentos o repatriación, velar porque el retorno a sus países de origen sea seguro y asistido, brindar apoyo médico, escolar, laboral, jurídico o administrativo a aquellas personas migrantes que lo necesiten (IMUMI, 2014).

Es innegable la delicada situación de la mujer migrante, quien además de todas las dificultades que implica la travesía afrontan discriminación, no sólo por su género sino también por su estatus legal, nacionalidad, su nivel educativo o socioeconómico, raza, etnia, idioma, etc. Todas estas variables, su vulnerabilidad, la clandestinidad con la que se manejan y el ambiente de desconocimiento, falta de confianza en las autoridades y el acecho de los grupos delictivos, actúan en contra de ellas como una barrera que les impide conocer y exigir sus derechos, lo que dificulta al Estado cumplir el objetivo de asegurar su seguridad y el respeto de sus derechos.

3.5 Desafíos del PEM

El PEM tiene como misión primordial procurar y garantizar el respeto a los derechos humanos y la seguridad del migrante, sin importar la forma en la que éste haya ingresado al país. Por ello este programa es claro y preciso en sus cinco objetivos y sus líneas de acción, que buscan la cooperación entre gobierno, sociedad civil, dependencias, organizaciones, academia y comunidad internacional para lograr una política migratoria exitosa, además promueve la

transparencia mediante la rendición de cuentas. Sin embargo, es inevitable pensar que es demasiado lo que quiere abarcar, lo que genera dudas e incertidumbres acerca de su efectividad en la ejecución. Porque el PEM no sólo se enfrenta a nuevos territorios en el ámbito político, es decir, antes del PEM y de la Ley de Migración del 2011 las políticas migratorias eran difusas en la legislación mexicana, por lo que estas dos vienen abriendo el camino y creando la base y las pautas de lo qué es y será la política migratoria mexicana de la actualidad y en el futuro; también el PEM encuentra desafíos en las conocidas deficiencias de las instituciones, tanto en sus instalaciones como en sus recursos materiales y financieros y en la constante lucha contra la corrupción y el crimen organizado.

Pero hay más problemáticas que no están contempladas en el PEM: el programa marca en sus preceptos la iniciativa de crear estrategias que permitan el desarrollo de las capacidades del migrante, así como su acceso a servicios básicos de educación, salud y atención jurídica, pero ante los grandes flujos de migrantes ilegales, dicha oferta se ve comprometida, sobre todo con los flujos de migrantes que llegan a México a causa de la violencia e inseguridad en sus países de origen. Asimismo, hace falta una postura del Estado mexicano ante el endurecimiento de la política migrante de Estados Unidos y sus cambios en la forma de ejecutar su seguridad fronteriza o incluso cómo es que se piensa erradicar de manera clara los abusos de las autoridades del Estado, la corrupción y el creciente poder del crimen organizado en las fronteras (Wolf, 2014).

Las constantes violaciones a los derechos de los migrantes en su llegada y paso por México no son necesariamente causadas por las deficiencias en las políticas migratorias del país, más bien, se trata de un problema que trasciende la estructuración de las leyes y tiene más relación con la falta de mecanismos que provean los recursos monetarios y humanos para que instituciones, personal de apoyo y organizaciones hagan valer los derechos de los migrantes y que además hagan

cumplir esas disposiciones a la sociedad, las instituciones y las autoridades pertinentes por medio de vigilancia, monitoreo y evaluación constante (Paris et al, 2015).

3.6 Resultados del PEM

Con el fin de darle seguimiento y monitoreo a los 5 objetivos y los lineamientos expuestos en el PEM y observar las acciones y los resultados que se han dado dentro del programa en materia de protección y garantizar los derechos humanos de los migrantes, se conformó un Grupo Técnico de Seguimiento del PEM, que en su informe del 2017 presentado por la propia Secretaría de Gobierno expone los avances realizados en la ejecución del programa, los logros en concientización, difusión, integración, gestión migratoria, oferta de servicios de salud, educativos y jurídicos para los migrantes y prevención y sanción de delitos y violencia de género. A continuación, se exponen los resultados que declara el informe oficial por cada uno de los 5 objetivos que enmarca el programa.

Dentro de los primero objetivos del PEM se busca en general la sensibilización de la sociedad hacia la figura del migrante y la creación de acciones que fomenten su desarrollo humano y económico, por lo que en el objetivo 1 de fomento de cultura de la legalidad, de derechos humanos y valoración de la migración se crearon y lanzaron campañas de concientización para que la sociedad civil pudiera visualizar los aportes de la comunidad migrante que regresa al país, como la campaña “Soy Migrante” que se difundió en el canal del Congreso y que en colaboración con Lotería Nacional y el Sistema de Transporte Colectivo Metro se emitió un tiraje de billetes de lotería y boletos de metro conmemorativos. La CNDH difundió carteles y boletines que distribuyó por dependencias de gobierno y universidades. Complementando la promoción de la legalidad mediante la campaña “Migrar no es delito” con apoyo de la PGR, SRE y diversas organizaciones de la sociedad civil, se buscó prevenir los delitos cometidos contra los migrantes y a su vez, dar a conocer a la comunidad migrante sus derechos y cómo acceder a ellos.

Mientras que en el objetivo 2 del PEM se enfocó más en incorporar el tema migratorio en las políticas de desarrollo económico para fomentar las capacidades de los migrantes en su retorno mediante programas de trabajo, apoyo a microempresas y ayuda para su reinserción educativa, laboral y cultural. Así también como asistencia al migrante en tránsito se estableció un compromiso con 23 municipios fronterizos para garantizar acciones de respeto a sus derechos humanos denominado “Proyecto piloto municipios fronterizos de derechos humanos” (SEGOB, 2017). Y en miras de fortalecer la gestión de los flujos migratorios mejorar y modernizar estancias migratorias y las oficinas de trámites junto con capacitaciones para los servidores públicos, que con la búsqueda y el establecimiento de negociaciones y acuerdos internacionales con los gobiernos de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, para fomentar el retorno asistido y la migración legal, ordenada y segura procurando la seguridad humana y nacional en todo momento, priorizando en conjunto con estas acciones la regulación de los migrantes ilegales mediante el Programa Temporal de Regularización migratoria favoreciendo la integración e inclusión social, cultural, educativa, laboral, económica y política.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) reportó en el informe 2017 del PEM un total de 19,486 acciones de asistencia distribuidas de la siguiente manera: 7,913 elaboraciones de planes de asistencia por la localización de necesidades; 4,029 trámites migratorios; 1,887 apoyos de atención médica⁷, servicios educativos o capacitación; 960 apoyos para albergues y guarderías; 195 procesos de reunificación familiar; 45 gestiones de documento de identidad y viaje y 4,419 asesorías para trámites y servicios diversos (SEGOB, 2017).

⁷ Dentro de la oferta del Estado para atención médica preventiva y de consulta a los migrantes que se encuentran en albergues y estancias migratorias la Secretaría de Salud por medio del programa IMSS-PROSPERA desde su implementación en 2014 se han otorgado 107,536 consultas, de las cuales en 2017 se dieron 30,481 principalmente a migrantes de Honduras, El Salvador y Guatemala (SEGOB, 2017).

Finalmente, los esfuerzos reportados sobre el fortalecimiento del acceso a la justicia y seguridad de los migrantes en tránsito y sus familias radican en acciones de prevención, seguimiento y sanción de delitos cometidos en su contra.

Con la Ley general de víctimas y con datos de la Comisión Ejecutiva de atención a víctimas (CEAV), se creó una plataforma a la cual todas las entidades del Estado podrán acceder para compartir datos e implementar un marco normativo que permita proteger a los migrantes e impartir la debida justicia. Así también en el rubro de asistencia y protección está un grupo de trabajo para la prevención social de la violencia, principalmente en zonas fronterizas que coordinando acciones entre instituciones y dependencias buscan eliminar los factores de riesgo de la población migrante (SEGOB, 2017).

Sin duda el fortalecimiento de las leyes y las normas para garantizar la seguridad y protección de los derechos humanos de los migrantes es un gran paso en materia migratoria para el país. Sin embargo, aún con todas las acciones realizadas se carecen de datos concretos de los avances y los resultados que aporta la coordinación interinstitucional e intergubernamental al PEM. Existen números que arroja el informe de 2017 pero ninguno especifica cuántos migrantes ilegales entraron al país, cuántos fueron presentados ante autoridades migratorias, cuántos del volumen total de migrantes en el país constituyen individuos deportados o repatriados, no hay numeralia de género, es decir, no hay una cuantificación oficial de cuántas mujeres, jóvenes o niñas integran el flujo migratorio ni cuántos recursos monetarios o humanos se usaron para la elaboración de las campañas o de las actividades propias para la ejecución de los lineamientos marcados por el programa.

3.7 Conclusión

No se niega la importancia de la existencia de un marco legislativo que indique las pautas para un mejor y más humano trato a los migrantes, pero no es suficiente. La migración tiene demasiadas causas que deben atenderse de raíz, es decir, las naciones de origen de los migrantes (incluyendo México) deben comprometerse a sanar las fallas estructurales que provocan que sus ciudadanos decidan dejar su país y para irse a otro. No hay duda que, si se logran establecer mecanismos de desarrollo humano y de capital que mejoraran el contexto social, laboral, económico y político de la región centroamericana, los flujos migratorios ilegales se reducirían, puesto que los factores que más orillan a la población a emigrar estarían resueltos. Sin embargo, esta una visión es poco realista en el corto plazo, por lo que toca a México tratar de establecer vínculos de corresponsabilidad con las naciones centroamericanas, para cuidar la integridad de los migrantes y de las fronteras mediante políticas respetuosas de sus derechos humanos y de su seguridad.

Y aunque los objetivos y lineamientos del PEM son visionarios para el constante y cambiante flujo migratorio, la realidad es que abarca mucho y aun así olvida puntos importantes de género y monitoreo para su propia evaluación. El programa tiene claro la promoción al respeto y cuidado de los derechos humanos de todos los migrantes y que para su ejecución debe darse un contexto de cooperación tanto intergubernamental, como interinstitucional e internacional, para de esta manera reducir las amenazas, riesgos y problemáticas que los migrantes enfrentan y que a su vez representan para la sociedad y el Estado.

Conclusión general

Sin duda, el tema migratorio es demasiado relevante en la actualidad, más aún en una situación como la mexicana, donde convergen tantas vertientes migratorias de salida, de llegada, de paso y de retorno, y donde la mayoría del flujo migratorio está compuesto por migrantes centroamericanos que por lo general buscan escapar de situaciones de violencia en sus naciones y mejorar su situación laboral y económica mediante la movilización transfronteriza. Esto sin duda conlleva a desafíos de diversas índoles: desde el problema humanitario que representa la llegada de grandes volúmenes de personas a las zonas fronterizas, como situaciones de dificultades económicas, laborales, sociales y culturales de los migrantes y en las regiones a las que llegan, además de incrementar la sensación de inseguridad en la zona receptora.

México siempre ha abogado y defendido el respeto a los derechos humanos de cualquier individuo sin importar su estatus legal, pero había fallado en exponerlo de manera clara y concisa en la agenda política nacional. Hasta la creación de la Ley de migración en el 2011 que pretendió de alguna manera esclarecer y establecer una política migratoria, pero que a pesar de su buena intención se vio insuficiente para abarcar toda la problemática migratoria. Por lo que en 2014, en respuesta a la evolución de los flujos migratorios, a la transformación del marco internacional y bajo el contexto que delineó el Plan de Desarrollo 2014 – 2018 y con la ayuda sin precedentes de la sociedad civil, de la comunidad académica, ciudadanos mexicanos en el extranjero, migrantes en el país, dependencias del Estado y el gobierno en sus tres niveles de poder, se creó una política incluyente con el principal y primordial objetivo de salvaguardar los derechos humanos y la seguridad de los migrantes.

Pero, aunque los 5 objetivos del PEM buscan difundir el respeto por los derechos de los migrantes, promover su regularización, su inclusión social, cultural, laboral, educativa y económica y proveerles de asistencia jurídica o médica, los resultados que ofrece el programa en su último

informe del 2017 no son muy claros o enteramente satisfactorios. El PEM acierta en tener una visión clara y férrea de respeto los derechos humanos, pero falla en incorporar puntos claros para la defensa y protección de la mujer migrante y mejores mecanismos para su evaluación y monitoreo. La violencia contra la mujer es una realidad que traspasa fronteras, y las condiciones de desigualdad y clandestinidad fomentan situaciones de violencia, acoso, violaciones, robo, secuestros y trata de personas con fines de explotación sexual.

No todo el peso del manejo del flujo migrante debe recaer en sí evolucionan o cambian las políticas migratorias del país, también debe darse una transformación y mayor transparencia en cómo las autoridades migratorias e instituciones afrontan a los migrantes y los asisten en su retorno o tránsito por el país. Es primordial combatir la corrupción en todos los ámbitos, para poder enfrentar las fallas estructurales que permiten que el crimen organizado tome cada vez más fuerza y poder frente a la vulnerabilidad del migrante.

La legislación marca cómo hacer respetar los derechos humanos, cómo garantizar la seguridad, cómo deben manejarse las estancias migratorias, qué deben hacer las autoridades encargadas de detener o apoyar a los migrantes ilegales, cuáles servicios el Estado puede ofrecer a aquellos migrantes en necesidad; sin embargo, esto no es todo, pues es necesario un compromiso de la comunidad internacional, de la sociedad civil, de la academia, de las personas encargadas de ejercer la autoridad y de proveer todo tipo de apoyo a los migrantes para que en realidad tanto el PEM como cualquier otro tipo de esfuerzo político en materia migratoria dé resultados positivos. Por qué los resultados sobre la efectividad del PEM para combatir las violaciones a los derechos de las migrantes centroamericanas son pocos e incipientes y no hay una clara evaluación con datos concretos que definan los avances en materia de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes centroamericanas, por lo que hace falta un mayor acercamiento a esta problemática con políticas migratorias con enfoque de género que permitan evaluar el impacto de

la migración en la vida de éstas mujeres y que den paso a acciones que aseguren su bienestar, seguridad integridad y dignidad en su paso por el territorio nacional.

Bibliografía

- Ángeles Cruz, Hugo y Rojas Wiesner, Martha Luz. (2000). Migración femenina internacional en la frontera sur de México. *Papeles de población*, No.6 Vol.23, 127-151. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252000000100007&lng=es&tlng=es.
- Animal Político. Redacción. *Estiman que 80% de mujeres migrantes centroamericanas son violadas en México al intentar cruzar a EU*. 17 de septiembre de 2014. <https://www.animalpolitico.com/2014/09/80-de-mujeres-y-ninas-migrantes-centroamericanas-son-violadas-en-mexico-al-intentar-cruzar-eu/>
- Aguilar Cuevas, Magdalena. (1998). Las tres generaciones de los Derechos Humanos. *Derechos Humanos. Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*. No. 30. (pp. 98-102). Recuperado de: <http://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/info/gacetas/gaceta30.pdf>
- Amnistía Internacional. (2014). *Promesas en papel, impunidad diaria. La epidemia de tortura en México continua*. Recuperado de: https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/doc?q=%3A*&start=0&rows=1&sort=fecha%20desc&fq=norm&fv=*&fo=and&fq=mssearch_fld13&fv=AMR41267615&fo=and&fq=mssearch_mlt98&fv=gseg01&fo=and
- Arango, Joaquín. (1985). Las "Leyes de las migraciones" de E. G. Ravenstein, cien años después. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, No.32, pág. 7-26. doi:10.2307/40183172

- Aristegui Noticias. (2014). “El Triunfo” de la trata de personas en corredor Puebla-Tlaxcala. Publicado el Julio 23 de 2014. Recuperado en: <https://aristeguinoticias.com/2307/mexico/el-triunfo-de-la-trata-de-personas-en-corredor-puebla-tlaxcala/>
- Armijo Canto, Natalia. (2011). México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad. En Armijo Canto, Natalia (Ed). (2011). *Migración y Seguridad. Nuevo desafío en México*. CASEDE. México. <https://www.casede.org/index.php/publicaciones/migracion-y-seguridad-nuevo-desafio-en-mexico>
- Asakura, Hiroko y Torres Falcón, Marta. (2013). Migración femenina centroamericana y violencia de género: pesadilla sin límites. *Zona Franca. Revista del centro de estudios interdisciplinario sobre mujeres*. Año XXI. No. 22, p. 75 – 86. Recuperado de: <http://rehiph.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/12200/Migraci%C3%B3n%20femenina%20centroamericana%20y%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Benitez Manaut, Raúl. (2011). México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad. En Armijo Canto, Natalia (Ed). (2011). *Migración y Seguridad. Nuevo desafío en México*. CASEDE. México: P. 179-192 <https://www.casede.org/index.php/publicaciones/migracion-y-seguridad-nuevo-desafio-en-mexico>
- Bernal Ballesteros, María José y de Paz González, Isaac. (2016). *Fundamentos Axiológicos de los derechos humanos. Órganos constitucionales y supranacionales (coord.)*. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. México.
- Carrasco González, Gonzalo. (2013). La migración centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos. *Revista alegatos*. Vol. 27, Núm. 83. Universidad Autónoma

Metropolitana, P-p. 169-194 Recuperado de

<http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/187>

Casillas R., Rodolfo. (2011). México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad. En

Armijo Canto, Natalia (Ed). (2011). *Migración y Seguridad. Nuevo desafío en México*.

CASEDE. México. <https://www.casede.org/index.php/publicaciones/migracion-y-seguridad-nuevo-desafio-en-mexico>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Comunicado de prensa “Los Migrantes son seres humanos con derechos humanos”*. 18 de Diciembre de 2013. Ginebra/Washington D.C.

Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/102.asp>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe Anual 2014*. Recuperado de

<https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2014/indice.asp>

Consejo Nacional de Población. (2019). Glosario. Recuperado de:

http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Glosario_Migracion_Interna?page=3

Cortes Castellanos, Patricia. (2005). *Mujeres migrantes de América Latina y Caribe: derechos*

humanos, mitos y duras realidades. Naciones Unidas/ CEPAL. Recuperado de:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7200/1/S05933_es.pdf

Diario Oficial de la Federación (2011). Decreto de la ley de Migración. Recuperado de:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_orig_25may11.pdf

Díaz, Gustavo. (2007). Aproximaciones metodológicas al estudio de las migraciones

internacionales. *Revista UNISCI*. No.15, pp. 157-171. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/html/767/76701508/>

EFE. México, en el 'top' 30 de violación a derechos: ONU. Milenio. 6 de Marzo 2015. Ginebra.

<https://www.milenio.com/politica/mexico-top-30-violacion-derechos-onu>

Estévez López, Ariadna. (2007). Transición a la democracia y derechos humanos en México: la

pérdida de integridad en el discurso. *Andamios*. V.3. No.6. México. Pp 7-32

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187000632007000100001&script=sci_arttext#notas

Estévez, López Ariadna. (2009). La relación estructural entre la globalización y la migración: implicaciones para una ciudadanía universal. *Foro Internacional Vol.49. No.3.* (559-594). Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/27755823>

Felipe Beltrao, Jane; Monteiro de Brito Filho, José Claudio; Gómez, Itziar; Pajares, Emilio; Paredes, Felipe y Zuñiga, Yanira. (Coord). (2014). *Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables. Manual.* Barcelona. Red de Derechos Humanos y Educación Superior/Universitat Pompeu Fabra. Recuperado de https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/docs/DHGV_Manual.pdf

Fernández de Juan, Teresa (coord). (2004). *Violencia contra la mujer en México.* México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/17.pdf#page=85

Flores Salgado, Lucerito Ludmila. (2015). *Temas actuales de los Derechos Humanos de última generación.* BUAP. Piso 15. México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4304-temas-actuales-de-los-derechos-humanos-de-ultima-generacion>

Gzesh, Susan. (2008). Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos. *Migración y desarrollo No.10,* 97-126. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100005&lng=es&tlng=es.

Herrera – Lasso, Luis y Artola, Juan B. (2011). México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad. En Armijo Canto, Natalia (Ed). (2011). *Migración y Seguridad. Nuevo desafío en México.* CASEDE. México.

<https://www.casede.org/index.php/publicaciones/migracion-y-seguridad-nuevo-desafio-en-mexico>

Instituto Nacional de Estadística Geografía. *Migración*. Recuperado de: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Referencias geográficas y extensión territorial de México*. https://www.inegi.org.mx/inegi/spc/doc/internet/1-geografiademexico/man_refgeog_extterr_vs_enero_30_2088.pdf

Instituto Nacional de Migración (2019). *Derechos Humanos de las personas migrantes que transitan por México*. Recuperado de http://www.inm.gob.mx/static/pdf/DH_PERSONAS_MIGRANTES_TRANSITAN_MEXICO.pdf

Instituto Nacional de Migración (2019). *Estadística reciente de personas presentadas ante la autoridad migratoria Enero - Abril 2018 – 2019*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inm/articulos/estadistica-reciente-de-personas-presentadas-ante-la-autoridad-migratoria-199669?idiom=es>

Instituto por las Mujeres en la Migración. (2014). *Mujeres en Tránsito Irregular Por México en El PEM*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/222869310/Mujeres-en-Transito-Irregular-Por-Mexico-en-El-PEM>

Llavén Anzures, Yadira. (2018). *Puebla-Tlaxcala, principal corredor de enganche y cautiverio de mujeres para la explotación sexual*. Publicado el 01 de Agosto de 2018. Recuperado en: <https://impulsoinformativo.net/2018/08/01/puebla-tlaxcala-principal-corredor-de-enganche-y-cautiverio-de-mujeres-para-la-explotacion-sexual/>

- Maza Calviño, Emma Consuelo. (2012). *Derechos Humanos. México: retórica sin compromiso*. México: FLACSO.
- Morales Vega, Luisa Gabriela. (2012). Categorías migratorias en México: Análisis a la Ley de Migración. *Anuario mexicano de derecho internacional*, No. 12, Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542012000100025&lng=es&tlng=es.
- Monzón, Ana Silvia. (2016). *Las Viajeras Invisibles: Mujeres Migrantes en la región Centroamericana y el sur de México*. PCS-CAMEX. Guatemala. Recuperado de: <https://www.incedes.org.gt/Master/mymssmonzon.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2001). *Asamblea General/Protección de los migrantes* Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10738.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de: [https://undocs.org/es/A/RES/217\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/217(III))
- Organización de las Naciones Unidas. (2019). *Migración*. <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *Los términos claves de migración*. <https://www.iom.int/es/los-terminos-clave-de-migracion>
- París, María Dolores; Zenteno, René et al. (2015). *Un análisis de los actores políticos y sociales en el diseño y la implementación de la política y la gestión migratoria en México*. Colegio de la Frontera, Ford Foundation. México. Recuperado de: <https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2016/06/Analisis-Actores-Pol%C3%ADticos-FIT.pdf>

Redacción. Violación a derechos humanos, constante estructural e histórica en México: CIDH.

SinEmbargo. 02 de Enero 2015. México. Recuperado de: <https://www.sinembargo.mx/02-01-2015/1207042>

Roldán, Nayeli. (2015). México, el país con más denuncias de violaciones de derechos ante la

CIDH. *Animal Político*. 15 de mayo 2015. Recuperado de

<https://www.animalpolitico.com/2015/05/mexico-el-pais-con-mas-denuncias-de-violaciones-de-derechos-ante-la-cidh/>

Ruiz, Olivia. (2004). Los riesgos de migrar: la migración centroamericana en la frontera México-

Guatemala. En Ávalos C. (Autor), García M. Y Romellón J. (Eds.), *Nuevas tendencias y nuevos desafíos de la migración internacional: Memorias del Seminario Permanente sobre Migración Internacional. Tomo 1* (pp. 333-364). Colegio de México. doi: 10.2307/j.ctv3f8pd8.13

Saltalamacchia Ziccardi, Natalia y Covarrubias Velasco, Ana. (2011). La trayectoria de los

derechos humanos en la política exterior de México (1945-2006). En Saltalamacchia Ziccardi, Natalia y Covarrubias Velasco, Ana. *Derechos Humanos en Política Exterior. Seis casos latinoamericanos*. México. ITAM/PORRUA.

Recuperado

de:

https://www.academia.edu/1202042/Trayectoria_de_los_derechos_humanos_en_pol%C3%ADtica_exterior_de_M%C3%A9xico_1945-2006

Secretaría de Gobernación. (2011). Diario Oficial de la Federación. *Decreto de la Ley de*

Migración 25 de Mayo 2011. Recuperado de:

http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=237416&pagina=1&seccion=1

Secretaria de Gobernación. (2019). Mecanismos de Consulta Pública. Recuperado de:

http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Mecanismos_de_Consulta_Publica

- Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel. (2011). Fundamentos teóricos de los Derechos Humanos. En Nava Cortez, Alberto. (Ed) (2011). *Programa de capacitación y formación profesional en derechos humanos*. México: CDHDF. Recuperado de https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Fundamentos_teoricos_dh.pdf
- Simmons, Alan B. (1991). Explicando la migración: La teoría en la encrucijada. *Estudios Demográficos y Urbanos*. Vol. 6, No. 1, pp. 5-31. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/40368378>
- Tello Moreno, Luisa Fernanda. (2016). Derechos Humanos y vulnerabilidad. En Pérez, Contreras, María de Monserrat; Macías Vázquez, María Carmen; González Martín, Nuria y Rodríguez Jiménez, Sonia (Coord). (2016). *Temas selectos de vulnerabilidad y violencia contra niños, niñas y adolescentes*. México. UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas. Recuperado de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4242-temas-selectos-de-vulnerabilidad-y-violencia-contra-ninos-ninas-y-adolescentes#139001>
- Vargas Llovera, Marías Dolores. (2011). Ciudadanía e Inmigración: La nueva frontera entre la pertenencia y exclusión. *LiminaR* Vol.9 No.1. (48-56). Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272011000100005
- Willers, Susanne. (2016). *Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México*. Sociológica, México, Vol. 31, Núm 89, 163-195. Recuperado en 16 de mayo de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300163&lng=es&tlng=es.

Wolf, Sonja. (2014). El ambicioso Programa Especial de Migración 2014-2018. *Animal Político*.

Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/programa-especial-de-migracion-2014-2018-institucionalidad-y-recursos/>